

24/3/2018

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y
SU RELACIÓN CON LAS FINANZAS PÚBLICAS EN
MÉXICO: 2010-2017

Tabla de contenido

Introducción.....	2
I. Referencia doctrinal: El estado y el Poder Judicial	7
1. La Teoría de la División de Poderes y el Poder Judicial de la Federación ...	7
2. ¿Qué es la impartición de justicia?	12
3. Origen y estructura del Poder Judicial de la Federación.	13
a) Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).	14
b) Tribunales Colegiados de Circuito (TCC).....	16
c) Tribunales Unitarios de Circuito (TUC)	17
d) Juzgado de Distrito (JD).....	17
e) Consejo de la Judicatura Federal (CJF).....	17
f) Tribunal Federal Electoral (TFE).	19
g) Estructura del Poder Judicial de la Federación	20
II. La Función Jurisdiccional y las Finanzas Públicas.....	21
1. Ejercicio 2010	22
2. Ejercicio 2011	27
3. Ejercicio 2012.	32
4. Ejercicio 2013.....	38
5. Ejercicio 2014.	48
6. Ejercicio 2015.....	56
7. Ejercicio 2016.....	60
8. Ejercicio 2017	63
9.- Tiempo estimado para la atención de los asuntos.....	66
III. Seguimiento del gasto del Poder Judicial (2010-2017)	68
IV. Consideraciones Finales	83
V. Bibliografía	84
Anexo	86

Introducción

El sistema de justicia federal tiene su origen con nuestra Constitución Federal de 1824, que de acuerdo con la teoría de la división de poderes, está a cargo del Poder Judicial de la Federación, identificando desde entonces que dicho poder residía en una Corte Suprema de Justicia, en los Tribunales de Circuito y en los Juzgados de Distrito.

Al igual que los otros dos poderes, estos es el Poder Legislativo, integrado por la Cámara de Diputados y de Senadores, y el Poder Ejecutivo, quien tiene a su cargo las Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada; es decir, estos tres órganos de poder, en el transcurso del tiempo han sufrido reformas, en sus bases constitucionales y en su estructura orgánica, así como en la integración y competencia, particularmente desde la entrada en vigor de la Constitución Federal de 1917 a la fecha.

El órgano de poder del Estado mexicano, encargado de administrar la justicia y salvaguardar la defensa del orden Constitucional, es el Poder Judicial Federal y se integra con las siguientes instancias: la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, siendo estas instancias las responsables de la administración de justicia en nuestro País, al ser los órganos facultados, constitucionalmente, para ejercer la función jurisdiccional.

Para que estas instancias jurisdiccionales realicen las funciones que le son propias, en cada ejercicio fiscal, deben ejercer el gasto público que le es autorizado y asignado, una vez que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Órgano Judicial de la Federación (Poder Judicial Federal, "PJF"), en el transcurso del tiempo se ha mostrado dinámico y ha crecido en cuanto a su estructura, a través de diversos órganos jurisdiccionales para impartir justicia, atendiendo a las

crecientes demandas que requiere la intervención de los diversos órganos competentes para resolver los conflictos judiciales a nivel federal, en todos los ámbitos del derecho, llegando incluso a la creación de tribunales cada vez más especializados, distribuidos a lo largo del territorio nacional, que ha llevado a establecer la división de ámbitos de competencia por materia y territorio, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, que ha dado lugar a reformas Constitucionales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los órganos establecidos para impartir justicia no han sido siempre los que hoy conocemos, el proceso de estructuración del sistema de administración de justicia mexicano ha seguido un proceso evolutivo donde al principio sólo se necesitaba de un máximo tribunal y tribunales estatales, para dar abasto a las demandas en este sentido.

Por otro lado, también se imparte justicia en materia laboral y administrativa del ámbito federal, a través de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje¹, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Tribunales Agrarios, observando que el Poder Judicial Federal va a extender sus funciones y estructura orgánica con la desaparición de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y por ende el presupuesto que se le asigne y el gasto que ejerza, se incrementará.

¹ Con motivo de la aprobación del **DECRETO** por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, se dio paso a la creación de Tribunales Laborales Federales, que formarán parte del Poder Judicial de la Federación y previo a acudir a esa instancia jurisdiccional, los trabajadores y patrones, previamente deberán acudir ante el Organismo Descentralizado, para resolver el conflicto laboral, en la etapa conciliatoria, la que se resolverá en una audiencia obligatoria; también estará a su cargo el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados. El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

De lo hasta aquí expuesto, se observa que las razones y necesidades por las cuales originaron la creación de tribunales se han venido ampliando la división de ámbitos de su competencia por materia y territorio, e infraestructura en el País.

Para una adecuada medición de la eficacia de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial, por un lado, en forma específica, se ha cuestionado la integridad y ética profesional de los jueces y magistrados, porque al igual que los policías, Fiscales, Ministerios Públicos y de los servidores públicos que pertenecen al Poder Ejecutivo Federal, se le ha señalado como personas corruptas e incluso que están coludidos con el crimen organizado, ya que tienen un importante incentivo para incorporar los argumentos que favorezca a la parte que a ellos les interesa, además de que tienen pleno interés en el conflicto judicial, de ahí que su buena gestión o desempeño se vea empañada, al apartarse de la justicia y de sus principios de su adecuada impartición, para que esta sea pronta, gratuita, parcial y completa, y este actuar sea más visible y, sobre todo, haya ocasionado desencanto, molestia, encono contra de los juzgadores, por parte de la persona que ha tenido experiencias y ha sido parte en un juicio, donde el fallo le fue adverso, a pesar de haber aportado, de acuerdo con su criterio, todas las pruebas para llegar a la verdad y tener la razón, esto es para que el juzgador emite una sentencia o fallo favorable; de ahí que este resultado tiene dos connotaciones: 1) Gastos indirectos a su patrimonio, como es la salud, para quien pierde un juicio, y 2) Un alto costo presupuestal, donde el Estado se aparta de perseguir uno de sus fines constitucionales más importantes que es impartir justicia, pues de qué le sirve al nacional aportar recursos públicos vía impuestos, sino se ven reflejados en servicios de calidad, como es el caso de obtener justicia y que ésta sea gratuita, pronta, completa e imparcial.

Es por ello que este trabajo tiene por objeto presentar un análisis del Órgano Judicial a nivel Federal y su estructura, así como el costo que representa su función en las de finanzas públicas, específicamente el ámbito de las resoluciones que ha emitido, desde el 2010 a 2017.

El presente proyecto de investigación se integra con cinco capítulos; en el primero no ocupamos de la referencia doctrinal y abordamos en forma general al Estado, ocupándonos de la división de poderes de manera histórica, hasta llegar al órgano judicial, responsable de impartir justicia en nuestro país, su origen constitucional, la función constitucional en términos del artículo 94 de nuestra carta magna, su estructura y haciendo mención hasta el año 2017 los diversos órganos jurisdiccionales que forman parte del Poder Judicial de la Federación.

El segundo capítulo lo destinamos al estudio de la Función Jurisdiccional y las Finanzas Públicas. En cuanto a la función jurisdiccional se abordan las acciones que realiza cada uno de los órganos jurisdiccionales, principalmente se hacen referencia a los asuntos ingresados como de los egresados, entendiéndose por estos a los asuntos de carácter litigioso planteados en el ámbito federales, que demandan su competencia, intervención y resolución final. A este respecto cabe hacer la pertinente aclaración como parte del estudio que nos ocupa y de acuerdo con las fuentes de información consultadas², que la información es heterogénea para cada ejercicio materia de revisión; por otro lado también se observará que en algunos años encontraremos un número mayor de asuntos egresados que los ingresados para cada órgano jurisdiccional, esta variación obedece que en las fuentes de información se reportó que al inicio del ejercicio, existían asuntos en trámite por no haberse resuelto en el año anterior, pero no existe una explicación de esas discrepancias, razón por la que se infiere, que fue rebasada la capacidad de los órganos jurisdiccionales al no haberse egresado todos los asuntos reportados como ingresados, por las siguientes causas; i) por el incremento de los asuntos en cada año a estudio y que el personal para atenderlos es insuficiente; ii) que al cierre del año hayan ingresado un importante número de asuntos, que resultó de difícil o imposible atención y iii), que un importante número de los asuntos ingresados en el año hayan sido muy complejos, por las siguientes consideraciones: por el volumen

² Informes de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Federal Electoral, por lo años 2010 a 2017.

del expediente que demanden mayor dedicación, estudio y razonamiento; revisión, análisis y valoración de un número importante de pruebas; por la construir los argumentos lógico jurídicos, todo lo anterior para que le permita al órgano jurisdiccional acercar la justicia a quien le asiste la razón, con el objeto el objeto de que ésta sea imparcial, sin sesgo a alguna de las partes en el juicio.

Por otro lado, en este mismo capítulo se observará la información y cuadros en cada uno de los años materia del estudio, no guarda homogeneidad y estructura debido que en las fuentes que son la base de la investigación fue presentada en forma distinta, pasando de una completa información en el 2010, que se fue reduciendo en los siguientes años, como particularmente se aprecia en los ejercicios 2016 y 2017.³ Finalmente se incluye un apartado relativo a los tiempos estimados para la atención de los asuntos, los cuales se atienden en días, los que van desde un menor tiempo y un mayor tiempo, y que esa demanda de tiempo para la resolución de los asuntos, obedece a la cargas de trabajo, la complejidad de los mismos, lo voluminoso de los expedientes, la valoración de pruebas que se hayan aportado, entre otros.

El Capítulo III, se aborda lo relativo al gasto ejercido por todos los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial de la Federación destacando los crecimientos del gasto en cada ejercicio fiscal, como sus diferencias, con el presupuesto autorizado.

En el capítulo IV, se incluye un apartado de consideraciones finales; en el capítulo V, no referimos a bibliografía consultada.

³ La información considerada en el estudio por el periodo del 2010 al 2017, se obtuvo de la misma fuente de información, que son los informes de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el presupuesto de egresos de la federación y de los Censos Nacionales de Impartición de Justicia que realizó el INEGI, sin embargo la información contenida en cada uno de los ejercicios es heterogénea, impidiendo dar un seguimiento uniforme y continuo a cada uno de los datos que se logran presentar, por lo que en los años que se hizo mención de todos los asuntos reportados se incluyó en el estudio, sin contar CON más información sobre el particular, a pesar de haber realizado un trabajo de campo y asistir a las oficinas de la SCJN.

I. Referencia doctrinal: El estado y el Poder Judicial

Para el desarrollo de este trabajo, es necesario ocuparnos en principio de un breve estudio del Estado, que tiene entre sus fines el bien común y para alcanzarlo debe realizar funciones, a través de diversas actividades que realizan sus órganos inmediatos (ejecutivo, legislativo y judicial), que son los diferentes personajes o cuerpos públicos encargados de desempeñar las diversas funciones del poder del Estado⁴, del que se ocupa la Teoría de la División de Poderes, de la que nos ocuparemos en adelante en forma somera.

Por lo que el presente capítulo está destinado al estudio del marco de referencia doctrinal del Poder Judicial de la Federación, como uno de los órganos de Poder del Estado, el crecimiento de su estructura y de su función principal, la impartición de justicia, exponiendo sus fundamentos teóricos básicos.

1. La Teoría de la División de Poderes y el Poder Judicial de la Federación

Al ocuparnos en este trabajo del estudio de Poder Judicial de la Federación, debemos abordar de manera general la Teoría de la División de Poderes, por ser uno de los tres órganos de poder del Estado⁵. Es decir, para que el Estado llegue a cumplir con la justicia, tiene que realizar la función jurisdiccional que es impartir justicia a través de su órgano judicial.⁶

De acuerdo con la Teoría de la División de Poderes, no solo se observa el origen y surgimiento del Órgano Judicial, sino además de la función de impartir justicia y de

⁴ Carré de Malberg, Raymond. Teoría General del Estado. Ed. Facultad de Derecho de la UNAM y Fondo de Cultura Económica. México. 1998. Pág. 257.

⁵ Esto es, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siendo este último el órgano de poder que nos interesa y que es motivo de análisis del presente estudio.

⁶ Como al efecto lo refiere Porrúa Pérez, Francisco, en su obra Teoría del Estado. Ed. Porrúa. México, 1991, Pág. 391-407.

la interpretación de las normas, que durante largo tiempo fueron parte del monopolio del Monarca o Soberano, que le dieron un poder absoluto e ilimitado al tener facultades no solo de emitir la Ley, también de ejecutar las normas y de su interpretación, que en la mayoría de los casos fue a su arbitrio, apartándose de impartir en forma imparcial la justicia.

Con la aparición de la división de poderes, así como a las funciones que a cada órgano corresponden y con ello da lugar a frenar, contrarrestar, limitar o controlar los actos arbitrarios del monarca, sobre todo en aquellas facultades en que impartía justicia a los súbditos de manera parcial.

En este sentido, el antecedente más remoto de la Teoría de la División de Poderes la ubicamos desde Aristóteles, quien dedica en el Libro Cuarto de su obra “La Política”⁷, al estudio de la división de poderes, cuando refiere que en todas las constituciones hay tres elementos, el Deliberativo, Magistraturas y Judicial, destacando que el elemento Deliberativo recae en todos los ciudadanos, el Ejecutivo en las Magistraturas y el Judicial lo identifica con la función de juzgar. De conformidad con esta originaria razón histórica, corresponde, entonces, a “Aristóteles el mérito de haber sido el primero en distinguir tres categorías de poderes en el Estado”.⁸

En Roma se llegó a concebir la división de poderes en torno a las formas mixtas de gobierno y sus características, afirmando “que en el pensamiento de Polibio y Cicerón, se encuentra la idea de la separación de poderes.”⁹

El Estado Romano presentó claramente una forma mixta de gobierno en la que intervenía el gobierno Monárquico, representado por los Cónsules, el Aristocrático en el Senado y finalmente la Democracia, por los comicios del pueblo y a través de

⁷ Aristóteles. *Ética Nicomaquea * Política*. Ed. Porrúa,. México. 1985. Págs. 235-241.

⁸ Hauriou, André. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Ed. Ariel Barcelona, 1976, Pág. 162.

⁹ Carpizo Mcgregor, Jorge. *La Constitución Mexicana de 1917*, Ed. Porrúa, México, 1986, Pág. 195.

esta forma mixta de gobierno sus tres elementos se encuentran recíprocamente ajustados y en perfecto equilibrio.¹⁰ La reunión de los tres elementos mencionados en la estructura gubernativa quedaba preservado el equilibrio del poder, frenándose recíprocamente e impidiendo así la natural tendencia de que alguno de ellos llegase a ser demasiado poderoso.¹¹

Se puede decir que en el Siglo XVII, nace la moderna teoría de la división de poderes, John Locke, como su primer exponente.¹² Y en segundo término Montesquieu, que desarrolla la Doctrina de la División de Poderes con base en las ideas de Locke y a diferencia de éste, distinguió la función jurisdiccional de la función ejecutiva. La forma específica de su teoría se basa en la proposición de que todas las funciones políticas tienen que ser por necesidad clasificadas como Legislativas, Ejecutivas y Judiciales, “descubriendo que estos cuerpos, estas órdenes; estos poderes den lugar a frenar abusos que se puedan cometer por cualquiera de ellos, estableciendo el equilibrio de frenos y contrafuerzas entre los mismos”.¹³

La Teoría de la División de Poderes, fue acogida por los constituyentes revolucionarios de América en 1787 y de Francia en 1789,¹⁴ y doctrinalmente se ha considerado hasta el grado de considerar no tan rígida pues de ser así se podría paralizar al Estado,¹⁵ debiendo pasar a la teoría de la distinción y de la colaboración de los poderes, debiendo tener como correctivos una coordinación entre los diferentes poderes y que cada poder debe contenerse en la órbita de su propia función institucional.¹⁶

¹⁰ Bidar Campos, German. *El Derecho Constitucional del Poder*, Ed. Buenos Aires, 1967, T. I., Pág. 31.

¹¹ Sabine H., George. *Historia de la Teoría Política*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1985 Pág. 122.

¹² Carpizo McGregor, J. *La Constitución Mexicana de 1917*, Ob. Cit. Pág. 197.

¹³ Chavalier, Jacques Jean. Los Grandes Textos Políticos desde Montesquieu a nuestros días, Ed. Aguilar, S. A., Madrid 1967, Pág. 105.

¹⁴ Biscaretti Di Rufia, Paolo. *Derecho Constitucional*, Ed. Tecnos, S. A., Madrid 1982. Pág. 215 y 216.

¹⁵ Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional*, Ed. Porrúa, S. A., México 1990, Pág. 217.

¹⁶ Biscaretti Di Rufia, Paolo, *Derecho Constitucional*, Ob. Cit. Pág. 219.

En lo que concierne al Estado mexicano, “podemos apreciar a través de las diferentes Constituciones que se han conocido, la intención de mantener la separación de poderes con el firme propósito de equilibrarlos entre sí, para garantizar tanto la independencia de cada uno de ellos como la libertad de los ciudadanos”.¹⁷

El principio general de la división de poderes se ha presentado en México desde la Constitución de Apatzingán, en su artículo 11 que establecía: que tres son las atribuciones de la soberanía, la facultad de hacerlas ejecutar y la facultad de aplicarlas a los casos particulares.

En lo que respecta a la denominación de cada uno de los poderes dicha Constitución en su artículo 44 estableció, que permanecería el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre del Supremo Congreso Mexicano y se crearían además dos corporaciones, la primera con el título de supremo gobierno y la otra con el nombre de Supremo Tribunal de Justicia.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 en su artículo 9o., estipulaba que “el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial y jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación ni depositarse el Legislativo en un individuo. En 1836 en la segunda de las Siete Leyes Constitucionales, se agregó un “Cuarto Poder” a la tradicional división de poderes, el supremo poder conservador, definido como un árbitro para evitar que alguno de los tres poderes pudiera traspasar los límites de sus atribuciones.

La Carta Magna de 1857 conservó en su artículo 50 la división de poderes y la Constitución aprobada en Querétaro en 1917 dedica su título Tercero, Capítulo Primero a la división de poderes, y establece en su artículo 49 lo siguiente:

¹⁷ Calzada Padrón Feliciano. *Derecho Constitucional*, Primera Edición, Ed. Harla, México 1988, Pág. 188.

“ARTICULO 49. *El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo, y Judicial.”*

“No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de las facultades extraordinarias del Ejecutivo de la Unión, conforme lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso salvo en lo dispuesto en el Segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar”.

Cabe decir que el Poder Judicial de la Federación al igual que los otros dos poderes enunciados, pertenece a la parte orgánica de la Constitución, que es una parte en que se divide la norma suprema, en términos de lo que señalan los Constitucionalistas, tiene como finalidad organizar al poder público, mientras que la parte dogmática, se refiere a los derechos fundamentales del hombre.

Ahora bien, en el presente trabajo nos ocuparemos a la segunda parte, únicamente por lo que hace al Poder Judicial de la Federación, su composición, estructura y sobretodo gasto público en el ejercicio de su función.

2. ¿Qué es la impartición de justicia?

El término “Justicia”, deriva del latín *iustitia*, que, a su vez, viene de *ius* “derecho” y significa en su acepción propia «lo justo, o lo que se ajusta».

El diccionario de la Real Academia Española¹⁸ precisa que al referirnos al término justicia nos remite a las siguientes definiciones:

- ✓ “Derecho, razón, equidad.”
- ✓ “Conjunto de todas las virtudes, por el que es bueno quien las tiene.”
- ✓ “Aquello que debe hacerse según derecho o razón. Pido justicia.”
- ✓ “Pena o castigo público.”
- ✓ “Poder judicial.”

Y por administrar justicia debe entenderse aplicar las leyes en los juicios civiles o criminales, y hacer cumplir las sentencias. La administración de Justicia es considerado también, un concepto jurídico, y se entiende por administración de Justicia la "acción o resultado de administrar Justicia": se trata, en consecuencia, de un sinónimo de ejercicio de la jurisdicción o de la función jurisdiccional.¹⁹

Puede entenderse a la justicia como lo que debe hacerse de acuerdo a lo razonable, lo equitativo o lo indicado por el derecho. Justicia hace referencia al Poder Judicial y a las sanciones que emite a través de sus resoluciones.

La impartición de justicia es considerada uno de los fines del Estado y la lleva a cabo a través del órgano facultado constitucionalmente para ejercer la función jurisdiccional, que en nuestro caso lo es el Poder Judicial de la Federación (PJF).

¹⁸ <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=MelAa7r>.

¹⁹ <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params>.

Al dirimir conflictos y controversias, es función de los jueces y tribunales “impartir justicia”; si bien existe gran discusión sobre qué significa la justicia en este contexto, es decir, si se limita a la aplicación de la ley o si puede y debe ir más allá de ésta.²⁰

Hechas las anteriores precisiones, no ocuparemos de lleno al Poder Judicial Federal en México, que es el competente de impartir la justicia federal en México, a través de los diversos órganos jurisdiccionales.

3. Origen y estructura del Poder Judicial de la Federación.

Como lo hemos mencionado, el Poder Judicial de la Federación, nace Constitucionalmente en 1824, con el artículo 123 y sigue vigente en nuestra norma suprema de 1917²¹ en su artículo 94; dicho poder cuenta con las atribuciones necesarias para impartir justicia y ejerce como principal función jurisdiccional²² a nivel federal, la defensa del orden jurídico Constitucional²³. El Poder Judicial de la Federación deposita su ejercicio en una Suprema Corte de Justicia de la Nación²⁴, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados²⁵ y Unitarios de Circuito²⁶ y en

²⁰ https://mexico.leyderecho.org/imparticion-de-justicia/#Imparticion_de_Justicia_en_Mexico

²¹ Ver el Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Federación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/2016-11/Que-PJF.pdf. Pág. 27.

²² Que en términos de Arredondo Elías Juan Manuel. El acceso a la Función jurisdiccional, formación y selección de jueces, México, Porrúa, 2005, páginas 68 y 69, el significado etimológico significa “decir o declarar el derecho, desde el punto de vista más general la jurisdicción hace referencia al poder del Estado de impartir justicia por medio de los tribunales y de otros órganos.”

²³ Mima que queda garantizada mediante el juicio de amparo, las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y la facultad de investigación prevista en el artículo 97 de la Constitución Federal. Ver qué es el Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Federación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/2016-11/Que-PJF.pdf. Pág. 19.

²⁴ Su denominación la encontramos a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1957 y 1917, pero que anteriormente se le denominó Corte Suprema de Justicia, como al respecto lo señala Arteaga Nava, Elisur. Derecho Constitucional. Ed. Oxford. México, 1999, Pág. 337.

²⁵ En términos de Arteaga Nava, E. Ob. Cit. pág. 3349. “El nombre de tribunales colegiados se formó por la fusión de terminologías de las constituciones de Cádiz y estadounidense; de la primera se tomó la denominación tribunales; de la segunda circuito; en lo que atañe a éstos se prescindió de denominarlos cortes, como en el texto original. Se les dio el nombre de colegiados por estar integrados por varios miembros, para distinguirlos de los unitarios.”

²⁶ La denominación de estos Tribunales “lo son por estar integrados por un magistrado.” Ídem. Pág. 353.

Juzgados de Distrito²⁷, que de acuerdo con su distribución se divide en treinta y dos circuitos judiciales en toda el territorio nacional.²⁸

a) Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La SCJN, tiene la misión fundamental de salvaguardar el respeto al orden constitucional y para ello debe vigilar, como tribunal terminal, que las normas de carácter general, los tratados internacionales y los actos de autoridades administrativas se ajusten a la Constitución. Asimismo debe hacer la interpretación directa de la misma cuando sea necesario en los casos que se someten a su conocimiento, que a partir de 1988, tiene la naturaleza de Tribunal Constitucional.²⁹

La SCJN, se integra de once Ministros³⁰ y funciona en Pleno o en Salas. La Primera Sala conocerá de las materias civil y penal, y la Segunda Sala, de las materias administrativa y laboral; ambas Salas están compuestas por cinco ministros, aunque pueden funcionar con cuatro. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia no integrará Sala.³¹ El Pleno de la SCJN, se integra por 11 Ministros, pero bastará la

²⁷ Es un servidor público que goza de jurisdicción y que la ejerce en determinada demarcación geográfica a la que se le ha denominado distrito; este normalmente coincide con los límites de una entidad federativa o del Distrito Federal. Ídem. Pág. 355.

²⁸ Ver el ACUERDO GENERAL 3/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS DISTRITOS Y CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO. <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=2325&Clase=AcuerdosDetalleBL>.

²⁹ Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Federación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/2016-11/Que-PJF.pdf. Págs. 18 y 19.

³⁰ Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años; para ser nombrado Ministro el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. Dicha designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

³¹ Artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el 26 de mayo de 1995, siendo su última reforma del 18 de junio de 2018 y artículo 37 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

presencia de siete miembros para que pueda funcionar, con excepción de los casos previstos en los artículos 105, fracción I, penúltimo párrafo y fracción II, y 107, fracción II, párrafo tercero, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se requerirá la presencia de al menos ocho ministros.

La SCJN, tiene entre otras importantes atribuciones jurisdiccionales, conocer y resolver³² contradicciones entre una norma de carácter general y la Constitución Federal; asimismo le corresponde conocer de oficio o a petición fundada del correspondiente Tribunal Unitario de Circuito o del Procurador General de la República, de los recursos de apelación en contra de sentencias de Jueces de Distrito, dictadas en aquellos procesos en los que la Federación sea parte y que por su interés y trascendencia que así lo ameriten; y también conoce de los juicios de amparo conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entre las que se enuncian en el último ordenamiento son conocer de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad³³; del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los Jueces de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito; del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito; del recurso de queja³⁴; del recurso de reclamación contra las providencias o acuerdos del presidente de la Suprema Corte de Justicia, dictados durante la tramitación de los asuntos jurisdiccionales de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia; de las denuncias de contradicción entre tesis sustentadas por las Salas de la Suprema Corte de Justicia, por el Tribunal Federal Electoral o por los Plenos de Circuito de distintos Circuitos, por los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo Circuito y por los Tribunales Colegiados de Circuito con diferente especialización; de los conflictos de trabajo suscitados con sus propios servidores.

³² Artículo 105 de la CPEUM.

³³ A que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁴ En los casos y condiciones establecidas en la Ley de Amparo.

De igual manera, le corresponde a la Suprema Corte de Justicia para revisar de oficio y en forma inmediata la constitucionalidad y validez de los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo durante la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías.³⁵

También la SCJN está facultada para hacer la declaratoria general de inconstitucionalidad de una norma general, en el supuesto establecido en la fracción II del artículo 107 Constitucional.

b) Tribunales Colegiados de Circuito (TCC)

Los TCC se compondrán de tres magistrados, de un secretario de acuerdos y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.³⁶

Estos Tribunales, son competentes para conocer, entre otras atribuciones, de los juicios de amparo directo contra sentencias definitivas, laudos o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento, del recurso de revisión³⁷; del recurso de queja³⁸; del recurso de revisión contra las sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los Jueces de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito o por el superior del Tribunal responsable; de los conflictos de competencia que se susciten entre Tribunales Unitarios de Circuito o Jueces de Distrito de su jurisdicción en juicios de amparo.

³⁵ Artículo 29 Constitucional.

³⁶ Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³⁷ En los casos a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Amparo.

³⁸ En los casos y condiciones establecidas en la Ley de Amparo

c) Tribunales Unitarios de Circuito (TUC)

Los TUC se integran por un magistrado y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.³⁹

Los TUC conocerán: de la apelación de los asuntos conocidos en primera instancia por los Juzgados de Distrito; del recurso de denegada apelación; de la calificación de los impedimentos, excusas y recusaciones de los Jueces de Distrito, excepto en los juicios de amparo; de las controversias que se susciten entre los Jueces de Distrito sujetos a su jurisdicción, excepto en los juicios de amparo, y de los demás asuntos que les encomienden las leyes.

d) Juzgado de Distrito (JD)

Los Juzgados de Distrito se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.⁴⁰

Estos Jueces, conocerán, entre otros asuntos, de los delitos del orden federal; de los procedimientos de extradición; de las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada; de los delitos del fuero común respecto de los cuales el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción.

e) Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del CJF en los términos que, conforme a las bases, señala la Constitución y establezcan las leyes.⁴¹

³⁹ Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁴⁰ Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁴¹ Artículo 94 de la CPEUM.

El CJF determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito.

El CJF se integrará por siete consejeros y funcionará en Pleno o a través de comisiones permanentes o transitorias de composición variable que determine el Pleno del mismo, debiendo existir, en todo caso, las de administración, carrera judicial, disciplina, vigilancia, creación de nuevos órganos y la de adscripción. Dicho Consejo estará presidido por el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el CJF; los primeros durarán en su encargo seis años, al término del cual, podrán ser ratificados o promovidos a cargos superiores y sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

Entre las atribuciones que tiene el CJF, se encuentran la de establecer las comisiones que estime convenientes; Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, como son: el de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario del Poder Judicial de la Federación; determinar el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio de la República; determinar la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito; determinar el número y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios en cada uno de los circuitos; aprobar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Poder Judicial de la Federación; dictar las bases generales de organización y

funcionamiento de sus órganos auxiliares; ejercer el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con excepción del de la Suprema Corte de Justicia.

El CJF contará con los siguientes órganos: el Instituto de la Judicatura, la Visitaduría Judicial, la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal de Defensoría Pública y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

f) Tribunal Federal Electoral (TFE).

El TFE, es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Funciona en forma permanente con una Sala Superior, siete salas regionales y una Sala Regional Especializada. La Sala Superior se integra por siete Magistrados Electorales y para que pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de cuatro magistrados. Además cuenta con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

El TFE, es competente para resolver, entre otras cuestiones: las impugnaciones sobre las elecciones federales de diputados y senadores; las impugnaciones sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en los procesos electorales de las entidades federativas; Actos y resoluciones que violen los derechos político–electorales de los ciudadanos de votar y ser votado en las elecciones populares, asociarse individual y libremente; conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Federal Electoral y sus servidores, y del Instituto Federal Electoral y sus servidores; fijar jurisprudencia; elaborar anualmente el proyecto de su Presupuesto y proponerlo al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el del Poder Judicial de la Federación.

g) Estructura del Poder Judicial de la Federación

Al cierre de 2015 se registró un total de 818 órganos jurisdiccionales que integraron el PJF. De éstos, tres pertenecen a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que son el Pleno, la Primera Sala y la Segunda Sala; el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se distribuyen entre la Sala Superior y siete salas regionales y una Sala Regional Especializada; y 808 corresponden órganos jurisdiccionales federales, distribuidos en Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. Sobre éstos últimos, la mayor cantidad son juzgados de distrito mixtos.⁴²

⁴² Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2016.
http://www.cjf.gob.mx/resources/index/documentos/inegi/Resultados_CNIJF_2016.pdf. Pág. 4.

II. La Función Jurisdiccional y las Finanzas Públicas

El origen, la existencia y permanencia del Poder Judicial de la Federación, tiene estrecha relación con el gasto público federal, puesto que sin él difícilmente podría realizar la función jurisdiccional que Constitucionalmente tiene encomendada.

Es por esa razón, que en este apartado nos ocuparemos del estudio de esa vinculación tan estrecha y necesaria para el Órgano Judicial, haciendo una revisión del gasto autorizado y ejercido durante el periodo a estudio del 2010 al 2017.

Como sabemos la propia Constitución en su artículo 100, otorga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución de elaborar su propio presupuesto, a la vez que señala que el Consejo de la Judicatura Federal lo hará para el resto del Poder Judicial de la Federación (TCC, TUC Y JD), con excepción del Tribunal Electoral, toda vez que por mandato del artículo 99 Constitucional, deberá proponer en cada ejercicio fiscal su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación que conoce y aprueba anualmente la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el objeto de que cuente con los recursos y medios necesarios para cumplir sus tareas y objetivos institucionales, a través de sus juzgadores, personal jurisdiccional y administrativo necesarios, contar con herramientas tecnológicas e infraestructura, entre otros rubros de gasto, que le permitan cumplir con la impartición de justicia.

Por principio de orden, nos ocupamos del presupuesto autorizado a los órganos que integran al Poder Judicial de la Federación del 2010 al 2017, posteriormente referiremos al presupuesto ejercido en ese periodo, para luego mencionar en el marco de la función jurisdiccional las resoluciones emitidas en cada ejercicio.

1. Ejercicio 2010

Para el ejercicio 2010, el presupuesto autorizado al Poder Judicial de la Federación, fue de 34,023.5 millones de pesos, monto del cual le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4,476.1 millones de pesos, al Consejo de la Judicatura Federal 27,637.4 millones de pesos y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$1,909.9 millones⁴³.

El presupuesto ejercido en el 2010, fue de 33,892.1 millones de pesos lo que representa un ejercicio del gasto del 99.6% respecto al presupuesto autorizado para ese año.

Cuadro 1. Presupuesto Aprobado y ejercido de los Órganos del Poder Judicial (2010)			
Millones de pesos			
Denominación	Aprobado	Ejercido	% Ejercicio
Total del Poder Judicial	34,023.5	33,892.1	99.6%
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,476.1	3,271.8	73.1%
Consejo de la Judicatura Federal	27,637.4	28,715.8	103.9%
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1,909.9	1,904.4	99.7%

Fuente: Presupuesto aprobado y ejercido, de acuerdo a los resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública 2010, con Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

El ejercicio del gasto presupuestario autorizado, permitió que el PJJ realizara su función jurisdiccional a través de sus distintos órganos, que en materia de Impartición de Justicia en el ejercicio 2010, atendió y resolvió los asuntos siguientes:

⁴³ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

En la SCJN ingresaron 5,024 asuntos a la SCJN y de los cuales correspondieron al Pleno 3,328, a la Primera Sala 799 y la Segunda Sala 897. De estos asuntos egresaron 4,563 asuntos, de los cuales 234 corresponden al Pleno, 2,128 a la Primera Sala y 2,201 a la Segunda Sala.

En este ejercicio egresaron 3,645 asuntos de las ponencias de los ministros y se contabilizaron por auto de la Presidencia que se dividen en: 2,631 asuntos por desechamiento, 735 por incompetencia y 279 conforme a un acuerdo Plenario.⁴⁴ Todos estos asuntos no pasaron por el trámite de admisión y posterior turno a alguna ponencia, no obstante ello forman parte de la actividad jurisdiccional cotidiana en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Del universo de los asuntos resueltos en el 2010 por el Pleno de la SCJN, corresponden 171 asuntos: de los cuales 36 fueron Controversias Constitucionales, 27 Acciones de Inconstitucionalidad, 30 Amparos en Revisión, 29 Contradicciones de Tesis, 12 Amparos Directos y 9 solicitudes de modificación de jurisprudencia. Otros 28 casos correspondieron a diversos asuntos.

El año 2010 inició con 183,758 juicios y procedimientos en los órganos jurisdiccionales del país como son los TCC, TUC y JD, los cuales sumados a los 863,080 asuntos que ingresaron en el periodo dan una carga de trabajo total de 1,046,838 asuntos, de los que egresaron 858,917. Lo que significa que al cierre del 2010, se encontraban en trámite 187,680 juicios y procedimientos federales en los 671 Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito que integran los 32 circuitos en que se divide el país.

⁴⁴Informe Anual de Labores 2010. Suplemento de la revista compromiso órgano informativo del Poder Judicial de la Federación https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-12/informe%20anual%202010.pdf. Pág. 7.

Dichos asuntos corresponden a las siguientes materias, 296,113 a la penal (34.30%), 225,575 a la administrativa (26.13%), 187,987 a civil (21.78%) y 153,405 a la materia laboral (17.77%).

En el orden de la distribución de la carga de trabajo por órgano jurisdiccional es la siguiente:

Tipo de Tribunal	Número de asuntos
Tribunales Colegiados	392,577
Tribunales Unitarios	63,285
Juzgados de Distrito	590,976

Elaboración propia.

El total de asuntos ingresados de estos órganos jurisdiccionales fue de 1'046,838 y en ese periodo egresaron 858,917.

Tipo de asunto	Tribunal Colegiado	%	Tribunal Unitario	%	Juez de Distrito	%
Ingresados	312,476	100			92,606	100
penales	41,535	13.3			Amparos indirectos	
administrativos	109,401	35.01			55,048	59.44
civiles	76,986	24.63			Juicios penales	21.10
					19,538	
					Juicios administrativos y civiles	
					18,020	19.46
Amparos*promovidos	165,895	100	4,142***	100	401,436***	100
penales	20,273	12.22	3,407	82.25	144,718	36.05
administrativos	37,215	22.43	36	0.87	115,783	28.84
civiles	46,474	28.01	699	16.88	72,084	17.96
laborales	61,933	37.33			68,851	17.15
Cómo se resolvieron los Amparos**	161,268	100	4,090	100	407,719****	100

Ampara	54,326	33.18	1,357	33.18	89,529	21.96
No ampara	1,273	31.12	1,273	31.12	51,012	12.51
Sobresee	864	21.12	864	21.12	171,100	41.97
no interpuestas	28	0.68	262	6.41	25,806	6.33
incompetencias	179	4.38	179	4.38	17,810	4.37
desechadas			28	0.68	42,804	10.50
en otros sentidos	127	3.11	127	3.11	9,658	2.37
recursos de revisión promovidos	74,222	100	50,025	100		
contra sentencia dictada	47,243	63.65	Penales			
contemplados en el Acuerdo 5/2001 del Pleno de la SCJN	9,066	12.21	46,603	93.16		
Administrativa			104	0.21		
contra autos que desecharon la demanda o no la admitieron	10,016	13.50	Civil y mercantil			
contra la suspensión definitiva	7,897	10.64	3,318	6.63		
Cómo se resolvieron los recursos de revisión	80,435	100				
sentencias confirmadas	47,721	59.33				
revocadas	15,101	18.77				
modificadas	6,957	8.65				
sin materia	1,935	2.41				
desechadas	5,064	6.30				
incompetencias e impedimentos	3,620	4.5				
caducidad	37	0.05				

*Corresponde a Amparos Directos, en el caso de los Tribunales Colegiados de Circuito.

**Corresponde a Amparos Directos.

*** Corresponde a las demandas de Amparo Indirecto

**** Obedece a que la carga de trabajo de los Jueces de Distrito se integra de juicios acumulados del año 2009 más los que se promovieron en el ejercicio 2010.

Cuadro elaborado con información del informe anual de labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cabe decir que ante los Jueces de Distrito ingresaron 59,397 causas penales y se resolvieron 58,024. El 69.17% de las sentencias fueron condenatorias, el 4.83% absolutorias y el 26% en otro sentido.

Los procesos federales terminados por los JD en el 2010, fueron 34,664, de los cuales 247, corresponden a materia administrativa y representan el 0.71% y 34,417 a materias civil y mercantil, que representan el 99.29%.

Finalmente, los JD resolvieron 31,740 procesos penales federales, de los que 4,286 casos fueron condenatorios, representando el 13.50%, 731 casos fueron sentencias absolutorias con el 2.30%, 8,296 desechadas con el 26.14%, 2,069 se desistieron y representan el 6.52%, 2,648 corresponden a incompetencias con el 8.34%, 9,051 asuntos por caducidad, el 28.52%, y 4,659 en otro sentido con el 14.68%.

En 2010 se crearon 20 nuevos órganos jurisdiccionales: 3 Tribunales Colegiados, 1 Juzgado de Distrito y 16 órganos auxiliares. Por lo que en ese año el número de órganos del Poder Judicial Federal fue de 671, de los cuales los Tribunales Colegiados de Circuito llegaron a 191, los Tribunales Unitarios de Circuito a 76, los Juzgados de Distrito 316 y los Órganos Jurisdiccionales Auxiliares para cada uno de los órganos mencionados fue de 29, 13 y 46, respectivamente.⁴⁵

El Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió 5,096 durante el 2010, de los cuales 5,022 asuntos fueron resueltos.

⁴⁵ Cabe señalar que en el informe de labores para el año 2010, que reporta la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, solo se destaca que el incremento de los órganos jurisdiccionales, fue con el objeto de brindar atención oportuna al creciente número de asuntos recibidos por los órganos jurisdiccionales, para equilibrar las cargas de trabajo y brindar un mayor acceso a la justicia federal, en los 32 circuitos, distribuíos en toda la República. No obstante el crecimiento de los órganos jurisdiccionales, no representó un incremento en el presupuesto autorizado al Poder Judicial, toda vez que fue inferior al 10.6% en relación con el solicitado para el año 2009, al pasar de \$38,039.8 millones de pesos (MDP) a \$34,023.5 MDP.

Ver las páginas electrónicas https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-12/informe%20anual%202010.pdf

http://www.shcp.gob.mx/egresos/pef/ppef/ppef_10/temas/expo_motivos/03po.pdf

En el 2010 el personal del PJF contó con 37,481 servidores públicos, distribuidos de la siguiente forma: la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3,677, Tribunal Electoral 1,416, Consejo de la Judicatura 32,388. El personal corresponde a mandos medios y superiores y personal operativo, es el siguiente:

Tipo de personal	SCJN	TE	CJ
Mando medio y superior	1,082	890	12,501
Operativo	2,595	526	19,887

2. Ejercicio 2011

En 2011, se autorizó al PJF un presupuesto de 38,035.7 millones de pesos, que se desagrega de la siguiente forma: Suprema Corte de Justicia de la Nación \$4,653.8 millones, el Consejo de la Judicatura Federal \$31,383 millones y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$1,998.8 millones.

Cuadro 2. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2011

(Millones de pesos)

Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
	2010	Part	2011	Part	2011	Part				
	2010	%	2011	%	2011	%	2010	%	Aprob	%
Suprema Corte	3,271.8	9.7%	4,653.9	12.2%	3,170.4	8.7%	-101.4	-3.10%	-1,483.4	-31.9%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	28,715.9	84.7%	31,383.0	82.5%	31,484.2	86.1%	2,768.4	9.64%	101.2	0.3%
TEPJF	1,904.5	5.6%	1,998.9	5.3%	1,894.7	5.2%	-9.8	-0.51%	-104.2	-5.2%
Total PJF	33,892.2	100%	38,035.8	100%	36,549.4	100%	2,657.2	7.84%	-1,486.4	-3.9%

Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010-2011

Por Clasificación Económica										
Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2010	%	2011	%	2011	%	Resp. 2010	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	31,788.3	93.8%	36,614.3	96.3%	34,141.2	93.4%	2,352.9	7.4%	-2,473.1	-6.8%
Remuneraciones	7,917.0	23.4%	9,133.4	24.0%	8,334.1	22.8%	417.2	5.3%	-799.3	-8.8%
Otros gastos	23,871.4	70.4%	27,480.9	72.3%	25,807.1	70.6%	1,935.7	8.1%	-1,673.8	-6.1%
Inversión	2,103.9	6.2%	1,421.5	3.7%	2,408.2	6.6%	304.3	14.5%	986.7	69.4%
Gasto total	33,892.2	100%	38,035.8	100%	36,549.4	100%	2,657.2	7.8%	-1,486.4	-3.9%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010-2011

El presupuesto ejercido en ese año fue de 36,549.3 millones de pesos lo que representa un crecimiento del 8% respecto al año anterior y un subejercicio del 3.9%

Se alcanza a apreciar que el órgano que presentó un mayor subejercicio de sus recursos respecto a los presupuestados para el año 2011 fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un subejercicio equivalente a 1,483.4 millones de pesos, que representa un 31.9% del presupuesto aprobado, esto se presenta durante el 2011 a la par de una contracción del gasto ejercido respecto al ejercicio de 2010 por más de 101 millones de pesos.

Se tiene por tanto que el subejercicio presupuestal de la Suprema Corte es alto, en donde los recursos ejercidos en 2011, son incluso menores a los ejercidos durante 2010, caso contrario al del Consejo de la Judicatura, el cual presentó un crecimiento en sus recursos ejercidos en un 9.64%.

De los recursos ejercidos durante ese año el 93.4% se canalizó a gasto corriente y el restante 6.8% a gasto de inversión, de los cuales solo el 22.8% se canaliza a la remuneración del personal operativo y jurisdiccional del Poder Judicial, cabe señalar

que las actividades vinculadas a la inversión, capítulos 5000 y 6000, sobre Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Públicas son los rubros que presentan mayor crecimiento entre 2010 y 2011, a la par que muestran un ejercicio del gasto superior a sus recursos presupuestados por 982.7 millones de pesos.

En el ejercicio 2011 se registraron 694 órganos jurisdiccionales en el Consejo de la Judicatura. De éstos 225 corresponden a Tribunales Colegiados (193 Ordinarios y 32 Auxiliares); 89 Tribunales Unitarios (77 Ordinarios y 12 Auxiliares), y 380 Juzgados de Distrito (317 Ordinarios, 53 Auxiliares, siete especializados en cateos, arraigos e intervención de comunicaciones y tres especializados en ejecución de penas).

La SCJN, de acuerdo con su informe anual de 2011⁴⁶, registró un ingreso total de 5,177 y 5,121 asuntos turnados y egresados, respectivamente y su distribución quedó de la siguiente forma: El Pleno 3,644 asuntos turnados y egresaron 190; la Primera Sala le fueron turnados 747 asuntos y egresaron 2,371, y a la Segunda Sala ingresaron 786 asuntos y egresaron 2,560.

Por lo que hace a los TCC, TUC y JD, durante el año 2011, en conjunto registraron el ingreso de 906,623 asuntos de carácter judicial y un egreso de 881,998 asuntos. Por lo que su distribución fue del tenor siguiente: los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron 337,551 asuntos ingresados y 328,992 egresados; los Tribunales Unitarios de Circuito 50,717 asuntos ingresados y 51,396 egresados y los Juzgados de Distrito, 518,355 asuntos fueron ingresados y 501,610 egresados, respectivamente, en todos los casos, los asuntos corresponden a las materias administrativa, civil, penal y laboral.

De los 337,551 asuntos ingresados a los TCC, 177,711, corresponden a juicios de amparo directo y 170,043 fueron los que egresaron; también ingresaron amparos

⁴⁶ Que comprende del periodo del 1 de diciembre del 2010 al 30 de noviembre de 2011, ver <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe>.

en revisión 93,531 y egresaron 94,449, recursos de queja ingresaron 16,422 y egresaron 15,948 y de asuntos diversos se registraron como ingresos 49867 y de egresos 48,552.

AMPAROS DIRECTOS

Materias	Ingresados	Egresados
Administrativa	40,643	40,595
Civil	25,157	24,549
Penal	14,930	15,246
Trabajo	12,801	14,059
TOTAL	177,711	170,043

AMPAROS EN REVISIÓN

Materia	Ingresados	Egresados
Administrativa	40,643	40,595
Civil	25,157	24,549
Penal	14,930	15,246
Trabajo	12,801	14,059
TOTAL	93,531	94,449

RECURSOS DE QUEJA

Materia	Ingresados	Egresados
Administrativa	7,410	7,055
Civil	4,383	4,341
Penal	2,019	1,989
Trabajo	2,610	2,563
TOTAL	16,422	15,948

Los Tribunales Unitarios tuvieron un ingreso total de 50,717 asuntos judiciales y un egreso de 51,396, de los cuales en amparo indirecto ingresaron un total de 3,910 y egresaron 3,908; apelaciones ingresaron 45,854 y egresaron 46,523; de asuntos diversos ingresaron 953 y egresaron 965, acuerdo con la siguiente distribución:

AMPAROS INDIRECTOS

Materias	Ingresados	Egresados
Administrativa	33	30
Civil	801	820
Penal	3,076	3,058
TOTAL	3,910	3,908

APELACIONES

Materia	Ingresados	Egresados
Administrativa	90	88
Civil	3,678	3,557
Penal	42,086	42,878
TOTAL	45,854	46,523

En este ejercicio ingresaron a los Juzgados de Distrito 518,355 asuntos y un egreso de 501,610, de los cuales representan en juicios de amparo indirecto un ingreso de 421,718 y egresos 407,525; de juicios federales representaron en ingresos de 35,156 y egresos 34,984; causas penales 61,481 de ingresos y 59,363 de egresos, como se describe a continuación:

AMPAROS INDIRECTOS

Materias	Ingresados	Egresados
Administrativa	121,299	116,380
Civil	75,980	74,121
Penal	148,055	144,440
TOTAL	421,718	407,525

JUICIOS FEDERALES

Materias	Ingresados	Egresados
Administrativa	120	135
Civil	35,036	34,487
TOTAL	35,156	34,984

El Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió 23,778 asuntos en el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2010 al 13 de noviembre de 2011, de los cuales 20,957 asuntos (en su mayoría juicios ciudadanos), son asuntos considerados como masivos, por lo que solo se reportaron 2,835, los que se distribuyen en las distintas Salas del Tribunal se dio de la siguiente forma: Sala Superior 1,262 casos (44.5% del total), Sala Guadalajara 276 (9.7% del total), Sala Monterrey 177 (6.3% del total), Sala Xalapa 336 (11.9% del total), Sala Distrito Federal 372 (13.1% del total) y la Sala Toluca 412 (14.5% del total).

En el 2011 el personal del PJF contó con 38,345 servidores públicos, distribuidos de la siguiente forma: la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3,470, Tribunal Electoral 1,425, Consejo de la Judicatura 33,451. Así del total de ese personal corresponde a mandos medios y superiores y personal operativo, es el siguiente:

Tipo de personal	SCJN	TE	CJ
Mando medio y superior	1,106	907	12,993
Operativo	2,364	518	20,458

3. Ejercicio 2012.

Para el Ejercicio Fiscal 2012 el Presupuesto de Egresos que se autorizó al Poder Judicial de la Federación, fue de \$42,582 millones de pesos (MDP), y comprende los conceptos y recursos indispensables para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realicen sus funciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y así atender la prioridad del Estado mexicano de fortalecer la impartición de justicia en beneficio de los gobernados.

De esos recursos públicos le correspondieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación \$4,656.4 millones de pesos, al Consejo de la Judicatura Federal \$35,557.3 millones y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$2,368.9 millones.

El presupuesto ejercido en ese año fue de, \$39,716. 3 millones lo que representa un incremento del 9% respecto al año anterior y un porcentaje de ejercicio presupuestal del 93.3%, que equivale a un subejercicio del 6.7% durante 2012.

Cuadro 3. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2012

(Millones de pesos)

Por Órganos del Poder Judicial

Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2011	%	2012	%	2012	%	Resp. 2011	%	Resp. Aprob	%
Suprema Corte	3,170.4	8.7%	4,656.4	10.9%	3,532.9	8.9%	362.4	11.43%	-1,123.6	-24.1%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	31,484.2	86.1%	35,557.4	83.5%	33,874.5	85.3%	2,390.2	7.59%	-1,682.9	-4.7%
TEPJF	1,894.7	5.2%	2,369.0	5.6%	2,309.0	5.8%	414.3	21.87%	-59.9	-2.5%
Total PJF	36,549.4	100%	42,582.8	100%	39,716.4	100%	3,167.0	8.67%	-2,866.4	-6.7%

Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2011-2012

Por Clasificación Económica

Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2011	%	2012	%	2012	%	Resp. 2011	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	34,141.2	93.4%	40,819.7	95.9%	38,305.5	96.4%	4,164.3	12.2%	-2,514.2	-6.2%
Remuneraciones	8,334.1	22.8%	9,894.9	23.2%	20,194.0	50.8%	11,859.9	142.3%	10,299.1	104.1%
Otros gastos	25,807.1	70.6%	30,924.8	72.6%	18,111.5	45.6%	-7,695.5	-29.8%	-12,813.3	-41.4%
Inversión	2,408.2	6.6%	1,763.1	4.1%	1,410.9	3.6%	-997.3	-41.4%	-352.2	-20.0%
Gasto total	36,549.4	100%	42,582.8	100%	39,716.4	100%	3,167.0	8.7%	-2,866.4	-6.7%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2011-2012

Al cierre del ejercicio presupuestal de 2012 todos los órganos que componen el poder judicial presentaron subejercicios de sus recursos por un total de 2, 866.4 millones de pesos, en donde nuevamente la Suprema Corte presentó la mayor proporción en cuanto a su subejercicio, llegando a ser del 24.1% de sus recursos, mientras que el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura presentaron subejercicios del 2.5% y 4.7% respectivamente.

De los recursos ejercidos durante 2012 el rubro que tuvo un mayor crecimiento fue el destinado a las remuneraciones, el cual mostró un sobre ejercicio presupuestal por 10,299.1 millones de pesos (sobre ejercicio del 104%), explicado por el sobre ejercicio en la cuenta 1300 del gasto ejercido por el Consejo de la Judicatura federal, la cual solventa las “Remuneraciones adicionales y especiales” del Consejo, para el cual se habían aprobado 2,865 millones de pesos y terminaron ejerciéndose 13,560 millones al cierre del año.

Se puede observar también que, a diferencia del año 2011, durante 2012 el gasto en Inversión presenta un subejercicio de 20%. No obstante el sobregiro de la cuenta de remuneraciones, los demás gastos no vinculados a las remuneraciones del personal del Poder Judicial presentaron un subejercicio del 41%, equivalentes a 12,813.3 millones de pesos.

Con base en lo anterior, durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012, ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para estudio del Tribunal Pleno y de las Salas, un total de 5,851 asuntos, y egresaron 6,002.

Los asuntos anteriores se dividen de la siguiente forma:

Asuntos ingresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	64			64
Amparo directo	57	5		62
Amparo directo en revisión	1,159	21	18	1,198
Amparo en revisión	506	4	13	523
Conflicto competencial	66		9	75
Contradicción de tesis	489	27	34	550
Controversia constitucional	116			116
Facultad de atracción	130	32	38	200
Inconformidad	430			430
Queja	25		1	26
Recurso de reclamación	542	10	12	564
Revisión administrativa	27			27
Sustitución de jurisprudencia	15			
Otros	78	2	1	81

- El ingreso de los asuntos corresponde únicamente a los registrados en el año estadístico. En cambio los asuntos egresados comprenden los ingresados más la existencia inicial, por lo que el egreso puede ser mayor al ingreso de los asuntos.

- Cuadro elaboración propia con información del informe de labores de la SCJN del año 2012.

Asuntos egresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	46	9	3	64
Amparo directo	132		7	62
Amparo directo en revisión	1,10	551	539	1,100
Amparo en revisión	48	245	201	294
Conflicto competencial	2	21	50	73
Contradicción de tesis	21	187	282	500
Controversia constitucional	75	19	25	119
Facultad de atracción	7	98	88	193
Inconformidad	1	210	207	418

Queja	67	10	1	23
Recurso de reclamación	7	282	275	564
Revisión administrativa	1	22	30	53
Sustitución de jurisprudencia	6	11	7	24
Otros	9	31	33	73

En el periodo comprendido se registró un ingreso de 958,788 asuntos que corresponden a los TCC, TUC y JD, y un egreso de 963,085, por órgano jurisdiccional y materia, que se describe de la siguiente forma:

Órgano jurisdiccional	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Tribunal Colegiado de Circuito	353,134	360,840
Tribunal Unitario de Circuito	53,775	52,752
Juzgado de Distrito	551,879	549,493

Asuntos por materia	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	247,398	259,278
Civil	211,197	207,618
Laboral	191,463	189,189
Penal	308,730	307,000

En los Tribunales Colegiados de Circuito, la distribución de los asuntos fue la siguiente: Amparos directos 188,506 asuntos, Amparos en revisión 85,953, Quejas 18,636, Asuntos diversos 60,039⁴⁷.

Del total de los amparos directos resueltos por los TCC, 43,488 corresponden a la materia administrativa, 51,311 a la civil, 71,794 a la laboral y 20,425 a la penal.

⁴⁷ Los asuntos diversos incluyen: conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisiones fiscales, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

En cuanto a los amparos en revisión resueltos por este tipo de órganos jurisdiccionales, 37,852 correspondieron a la materia administrativa, 26,752 a la civil, 13,315 a la laboral y 16,588 a la penal.

Por lo que hace al recurso de quejas resueltas por los Tribunales Colegiados de Circuito, 8,325 corresponden a la materia administrativa, 4,719 a la civil, 3,186 a la laboral y 2,398 a la penal.

Con respecto a los diversos asuntos, se destaca que el mayor porcentaje de egresos fue en la materia administrativa, con 38,569 asuntos, mientras que materia civil fue de 2,472 asuntos.

En los Tribunales Unitarios de Circuito, los asuntos ingresados fueron del tenor siguientes: amparos indirectos 4,212; las apelaciones 48,496 y los asuntos diversos 1,067.

Los Jueces de Distrito registraron un ingreso de 455,966 amparos indirectos; 59,155 las causas penales y 36,758 de procesos civiles y administrativos.

El Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el año 2012, recibió 28,573 asuntos y resolvió 28,573⁴⁸. De los cuales en la Sala Superior ingresaron 4,677 y egresaron 4,686.

En materia de recursos humanos el Poder Judicial de la Federación, en el 2012 el personal del PJJF que tuvo adscrito fue de 40,118 servidores públicos. De ellos, el 49.1 por ciento fueron hombres y el 50.9 mujeres; El 4.4 por ciento correspondió a mandos superiores en la estructura orgánica, el 34.6 a mandos medios y el 61 por ciento fue personal operativo, distribuidos de la siguiente forma: la Suprema Corte de Justicia de la Nación 3,296, Tribunal Electoral 1,672, Consejo de la Judicatura

⁴⁸ http://www.te.gob.mx/informacion_juridiccional/estadistica/pdf/g001.pdf

35,150. Así del total de ese personal corresponde a mandos medios y superiores y personal operativo el siguiente:

Tipo de personal	SCJN	TE	CJ
Mando medio y superior	1,048	1,007	13,602
Operativo	2,248	665	21,547

De acuerdo con el informe de labores para el año 2015 que rinde el Poder Judicial de la Federación, al 15 de noviembre de 2012, cuenta con 717 órganos jurisdiccionales federales distribuidos en los 32 circuitos judiciales del país.

Órgano jurisdiccional	Número
Tribunales Colegiados de Circuito	198
Tribunal Colegiado Auxiliar	39
Tribunales Unitarios de Circuito	81
Tribunal Unitario Auxiliar	11
Juzgado de Distrito	47
Juzgado de Distrito Especializado en Ejecución de Penas	3
Juzgado de Distrito Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones	7

4. Ejercicio 2013

El presupuesto aprobado para las funciones del Poder Judicial durante el año 2013 fue de \$46,479.4 millones de pesos, de los cuales al cierre del año fiscal se alcanzaron a ejercer \$43,100.6 millones lo que representa un porcentaje de ejercicio presupuestal del 92.7% y un crecimiento del 9% respecto al año anterior.

Cuadro 4. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2013
(Millones de pesos)

Por órganos del Poder Judicial										
Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2012	%	2013	%	2013	%	Resp. 2012	%	Resp. Aprob	%
Suprema Corte	3,532.9	8.9%	4,664.0	10.0%	3,699.8	8.6%	166.9	4.73%	-964.2	-20.7%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	33,874.5	85.3%	39,663.0	85.3%	37,255.1	86.4%	3,380.6	9.98%	-2,408.0	-6.1%
TEPJF	2,309.0	5.8%	2,152.4	4.6%	2,145.8	5.0%	-163.3	-7.07%	-6.6	-0.3%
Total PJF	39,716.4	100%	46,479.5	100%	43,100.7	100%	3,384.3	8.52%	-3,378.8	-7.3%

Fuente: Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012-2013

Por Clasificación Económica										
Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2012	%	2013	%	2013	%	Resp. 2012	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	38,305.5	96.4%	43,181.7	92.9%	40,810.1	94.7%	2,504.6	6.5%	-2,371.6	-5.5%
Remuneraciones	20,194.0	50.8%	10,975.5	23.6%	10,326.4	24.0%	-9,867.6	-48.9%	-649.1	-5.9%
Otros gastos	18,111.5	45.6%	32,206.1	69.3%	30,483.7	70.7%	12,372.2	68.3%	-1,722.5	-5.3%
Inversión	1,410.9	3.6%	3,297.8	7.1%	2,290.6	5.3%	879.7	62.4%	-1,007.2	-30.5%
Gasto total	39,716.4	100%	46,479.5	100%	43,100.7	100%	3,384.3	8.5%	-3,378.8	-7.3%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012-2013

El subejercicio de los recursos del Poder Judicial de la Federación ascendió a 3,378.8 millones de pesos durante 2012, de estos, la mayor proporción de estos recursos perteneció al Consejo de la Judicatura, el cual dejó de ejercer más de 2,408 millones de pesos, durante ese año, mientras que la Suprema Corte ocupó

menos del 80% de sus recursos presupuestados, lo que equivale a un subejercicio de más de 962 millones de pesos.

Durante este año predomina se recupera la estructura de gasto en el Poder Judicial, en donde el 24% del gasto fue ejercido para distintos tipos de remuneraciones dentro de sus distintos órganos y el 70% para otros gastos corrientes, mientras que el gasto en inversión alcanzó a concentrar el 5.3%.

Durante este ejercicio los rubros del gasto corriente muestran subejercicios que promedian el 5%, mientras que el subejercicio mayor se presentó en la cuenta de gasto en inversión, lo que si bien el gasto en inversión creció en un 64% respecto al año anterior, la capacidad de operación de las inversiones no fue lo suficientemente eficiente para lograr todas las actividades planteadas en su presupuesto.

En términos del Informe de Labores que comprende el período del 1º de diciembre de 2012 al 29 de noviembre de 2013, ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un total de 4,775 asuntos (que corresponden a asuntos diversos a los incidentes de inejecución que son 1,168), de los cuales 4,570 se fueron al Pleno y 125 a la Primera Sala y 80 a la Segunda Sala.⁴⁹

Por lo que hace a los asuntos egresados de la SCJN durante ese periodo, representaron 4,647, diversos a incidentes de inejecución (2,604), de los cuales el Pleno resolvió 251 (5%) asuntos, la Primera Sala 2,123 (46%), y la Segunda Sala 2,273 (49%) asuntos.

Los asuntos anteriores se dividen de la siguiente forma:

⁴⁹ Informe laboral 2013 de la SCJN. Ver <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/informe>.

Asuntos ingresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	43			43
Amparo directo	47	1		48
Amparo directo en revisión	1,123	30	15	1,168
Amparo en revisión	403	4	3	410
Conflicto competencial	174		1	175
Contradicción de tesis	428	7	11	446
Controversia constitucional	114			114
Facultad de atracción	203	37	815	255
Inconformidad	380	1		381
Recurso de inconformidad	590	15	12	617
Recurso de reclamación	744	17	17	778
Recurso de reclamación en controversia constitucional y acción de inconstitucionalidad	44			44
Revisión administrativa	180	6	5	191
Otros ⁵⁰	97		8	105

Asuntos egresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	50	3	6	59
Amparo directo		33	25	58
Amparo directo en revisión	6	581	548	1,135
Amparo en revisión	50	198	207	455
Conflicto competencial		13	157	170
Contradicción de tesis	44	138	299	481
Controversia constitucional	90	25	37	152

⁵⁰ Los asuntos contenidos en el rubro “otros” corresponden a: quejas, modificación, sustitución y aclaración de jurisprudencia, reasunción de competencia, impedimento, incidente de inejecución derivado de incidente de repetición del acto reclamado, reconocimiento de inocencia, facultad de atracción (art. 105 fracción III constitucional), revisión y cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, aclaración de sentencia del amparo directo en revisión, apelación civil y penal, declaratoria general de inconstitucionalidad, denuncia de incumplimiento de sentencia de controversia constitucional, juicio ordinario federal, revisión en incidente de suspensión, art. 100, párrafo octavo de la CPEUM, consulta y varios.

Facultad de atracción		123	210	333
Inconformidad	1	208	221	430
Recurso de inconformidad		256	301	557
Recurso de reclamación		317	374	691
Recurso de reclamación en controversia constitucional y acción de inconstitucionalidad		32	25	57
Revisión administrativa		26	29	55
Otros ⁵¹	10	68	36	114

Adicionalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tuvo un ingreso de incidentes de inejecución de sentencia de 1,768 y un egreso de 2,604, de los cuales, la Primera Sala resolvió 1,054 incidentes, la Segunda Sala 1,489 y el Pleno 61.

Por otro lado, los movimientos estadísticos en el Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo del 16 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2013, registró un ingreso y un egreso de 989,473 y 956,580, asuntos respectivamente, en los Órganos Jurisdiccionales federales del país, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Jueces de Distrito, distribuidos de la siguiente forma:

Órgano jurisdiccional	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Tribunal Colegiado de Circuito	377,377	369,166
Tribunal Unitario de Circuito	47,132	48,390
Juzgado de Distrito	564,964	539,924

Asuntos por materia	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	247,398	269,166
Civil	211,197	207,618

⁵¹ Los asuntos contenidos en el rubro "otros" corresponden a: quejas, modificación, sustitución y aclaración de jurisprudencia, reasunción de competencia, impedimento, incidente de inejecución derivado de incidente de repetición del acto reclamado, reconocimiento de inocencia, facultad de atracción (art. 105 fracción III constitucional), revisión y cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, aclaración de sentencia del amparo directo en revisión, apelación civil y penal, declaratoria general de inconstitucionalidad, denuncia de incumplimiento de sentencia de controversia constitucional, juicio ordinario federal, revisión en incidente de suspensión, art. 100, párrafo octavo de la CPEUM, consulta y varios.

Laboral	209,014	189,189
Penal	308,730	307,000

Tribunal Colegiado de Circuito	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	133,567	126,611
Civil	87,697	88,046
Laboral	113,241	111,866
Penal	42,863	42,643
Total	377,377	269,166

Del total de los asuntos ingresados en Tribunales Colegiados de Circuito, 207,152 (54.89%) correspondieron a amparos directos, 81,729 (21.66%) a amparos en revisión, 30,301 (8.03%) a quejas y 58,195 (15.42%) a diversos asuntos⁵².

Por lo que hace a los asuntos egresados, se registraron 200,998 amparos directos en los Tribunales Colegiados de Circuito, de los cuales en 71,430 casos se concedió el amparo; en 91,954 se negó, en 10,862 se sobreseyó; en 11,773 se desechó o tuvo por no interpuesta y en 14,979 se declaró la incompetencia o impedimento de dos o más magistrados. Por otra parte, se resalta que 51,226 de los amparos resueltos correspondieron a la materia civil, 48,144 a la administrativa, 82,733 a la laboral y 18,895 a la penal.

En cuanto a los amparos en revisión en el periodo fueron resueltos 81,429 por los Tribunales Colegiados de Circuito, de los cuales 49,674 fueron confirmados, 15,285 revocados, 5,956 modificados, 6,679 desechados, en 5 se decretó la caducidad, en 1,909 se declaró sin materia y en 1,921 incompetencia o impedimento de dos o más magistrados.

⁵² Los asuntos diversos incluyen: conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisiones fiscales, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

Del universo de asuntos egresados, mencionados en el párrafo anterior, 27,027 asuntos correspondieron a la materia administrativa, 26,134 a la civil, 17,065 a la penal y 11,203 a la laboral. Frente a las demás materias, la civil y la administrativa fueron las que confirmaron el amparo en un mayor número de ocasiones, representando el 65.71% del total de amparos en revisión otorgados por este tipo de Órganos Jurisdiccionales (36.26% y 29.44% respectivamente).

Por lo que hace al recurso de queja, los TCC resolvieron 27,974, de los cuales 5,837 se declararon fundadas, 10,176 infundadas, 6,420 desechadas, 4,863 sin materia, 678 declaradas como incompetencia o impedimento entre dos o más magistrados. También, de dicho total, 11,069 corresponden a la materia administrativa, 7,629 a la civil, 5,901 a la laboral y 3,375 a la penal.

Por lo que hace a asuntos diversos⁵³, fueron resueltos en materia administrativa, 40,371 (68.70%), en materia civil 3,057 asuntos (5.20%).

Por último se registró una existencia final en los TCC de 95,442 asuntos, distribuidos de la siguiente manera: 61,194 amparos directos, 20,048 amparos en revisión, 5,080 quejas y 9,120 diversos asuntos.

En los Tribunales Unitarios de Circuito, los asuntos ingresados y egresados, por materia fueron los siguientes:

Tribunal Unitario de Circuito	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	79	76
Civil	5,311	5,270
Laboral	41,742	76
Penal		43,044

⁵³ Incluyen, entre otros, los conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisiones fiscales, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

Total	47,132	48,390
-------	--------	--------

De los 47,132 asuntos ingresados en Tribunales Unitarios de Circuito, 41,245 (87.51%) correspondieron a apelaciones, 4,678 (9.92%) a amparos indirectos y 1,209 (2.57%) a diversos asuntos.

De los asuntos egresados 4,453 corresponden a amparos indirectos, de los cuales 1,305 se concedió el amparo, 1,383, se negó, se sobreseyó en 948, se desechó en 350, se tuvo por no interpuesto en 67, se declaró la incompetencia en 331 y se clasificó como “otros” en 69. De dicho total, 3,556 amparos indirectos correspondieron a la materia penal; 872 a la civil; 25 a la materia administrativa y ninguno a la materia laboral.

En materia de apelaciones los Tribunales Unitarios de Circuito resolvieron un total de 42,741, distribuidas de la siguiente manera: 27,686 se confirmaron, 5,406 se modificaron, 5,753 se revocaron y 3,896 se clasificaron como “otros”. Asimismo, 38,856 apelaciones correspondieron a la materia penal, 3,839 a la civil, 46 a la administrativa y ninguna a la laboral.

Por lo que hace a asuntos diversos⁵⁴, ingresaron en el periodo 1,209 y egresaron 1,196.

Asimismo, los TUC registraron una existencia final de 6,642 asuntos, de los cuales 1,009 fueron amparos indirectos, 5,569 apelaciones y 64 asuntos diversos.

⁵⁴ Incluyen las apelaciones denegadas, los impedimentos, las quejas, los conflictos de competencia entre jueces y los de acumulación, entre otros.

Los asuntos ingresados y egresados, por materia en el periodo que nos ocupa en los Juzgados de Distrito, se distribuye de la siguiente manera:

Juzgado de Distrito	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	149,897	133,517
Civil	119,319	119,331
Laboral	95,773	87,884
Penal	199,995	198,492
Total	284,589	284,179

En términos del informe laboral, en el periodo se registró un ingreso de 564,964 asuntos, de los que 485,850 (86%) correspondieron a amparos indirectos, 43,859 (7.76%) a causas penales y 35,255 (6.24%) a procesos civiles o administrativos. El desglose de los asuntos egresados en este tipo de Órganos judiciales, fueron resueltos 456,761 amparos indirectos, de los que 107,257 se concedieron, 51,951 se negaron, 86,849 se sobreseyeron, 54,209 se desecharon, 31,269 se tuvieron por no interpuestos, en 17,622 se declaró la incompetencia y 7,604 corresponden a otros. Así, del total de los amparos indirectos resueltos 152,562, correspondieron a la materia penal, 133,373 a la administrativa, 87,884 a la laboral y 82,942 a la civil.

En materia de causas penales, los Jueces de Distrito resolvieron por materia y sentido de la resolución de la siguiente forma: en el ámbito penal 20,368 fueron condenatorias, 2,038 se absolvió, 9,947 corresponde a otros y 13,557 se determinó archivo temporal.

En procesos civiles y administrativos los Juzgados de Distrito registraron un egreso de 36,189 y 144, respectivamente. En lo civil 5,553 asuntos la resolución fue condenatoria, en 993 se absolvió, 10,494 se desecharon, 2,740 por desechamiento, 2,079 por incompetencia, 10,089 por caducidad y 4,241 corresponde a otros. En materia administrativa 6 resoluciones emitidas fueron condenatorias, en 4 se absuelve, 34 se desecha, en 3 hubo desistimiento, 54 por incompetencia, 10 por caducidad y 33 corresponde a otros.

Los Juzgados de Distrito, registran finalmente 136,521 asuntos, distribuidos de la siguiente forma: 99,475 amparos indirectos, 18,777 causas penales y 18,269 procesos civiles y administrativos.

El Tribunal Federal Electoral, al 30 de noviembre del año 2013, aplicó la normativa o criterios internacionales en 280 sentencias. De estas, 128 fueron dictadas por la Sala Superior y 152 por las Salas Regionales. Destaca que los instrumentos internacionales más aplicados y citados en las resoluciones fueron: Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de Derechos Humanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

También durante el año 2013, la Sala Superior del TFE aprobó en Pleno 53 jurisprudencias y 37 tesis.

Y durante el año 2013, ingresaron al Tribunal Federal Electoral 6,134 asuntos y egresaron 6,181, de los cuales ingresaron a la Sala Superior 1973 y resolvió 2012.

En materia de recursos humanos el Poder Judicial de la Federación, en el periodo en mención, tuvo asignados 40,517 servidores públicos, de los cuales 50.73% es representado por mujeres y el 49.27% por hombres. Por lo que hace al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al 15 de noviembre de 2013, se encontraba integrada de 1,420 plazas, de las cuales, el 37% son ocupadas por mujeres y el 63% restante, por hombres.

También en este periodo, el Poder Judicial de la Federación estuvo integrado con 729 Órganos Jurisdiccionales federales, dedicados a impartir justicia en los 32 Circuitos Judiciales del país, que representan un crecimiento de 12 Órganos con respecto del año 2012 y de acuerdo a su composición quedan distribuidos como sigue:

Órgano Jurisdiccional federal	Número
Tribunal Colegiado de Circuito	201
Tribunal Colegiado Auxiliar	36
Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	2
Tribunal Unitario de Circuito	82
Tribunal Unitario Auxiliar	14
Juzgado de Distrito	334
Juzgado de Distrito Auxiliar	45
Juzgado de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	2
Juzgado de Distrito Especializado en Ejecución de Penas	3
Juzgado de Distrito Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones	7
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicio de Cuantía Menor	3

5. Ejercicio 2014.

Para el ejercicio 2014, el presupuesto autorizado al Poder Judicial de la Federación fue de \$50,241.5 millones de pesos, monto del cual le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación \$4,553.8 millones al Consejo de la Judicatura Federal \$43,199 millones y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$2,488, millones.⁵⁵

⁵⁵ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.

Del presupuesto aprobado se alcanzaron a ejercer \$48,874.8 millones de pesos lo que equivale a un ejercicio presupuestal del 97.3% y un crecimiento del gasto ejercido equivalente al 13% respecto al año anterior.

Cuadro 5. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2014

(Millones de pesos)

Por órganos del Poder Judicial

Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
		Part		Part		Part			Resp.	
	2013	%	2014	%	2014	%	Resp. 2010	%	Aprob	%
Suprema Corte	3,699.8	8.6%	4,553.9	9.1%	4,073.2	8.3%	373.4	10.09%	-480.7	-10.6%
Consejo de la Judicatura Fed.	37,255.1	86.4%	43,199.1	86.0%	42,489.5	86.9%	5,234.5	14.05%	-709.5	-1.6%
TEPJF	2,145.8	5.0%	2,488.6	5.0%	2,312.1	4.7%	166.3	7.75%	-176.5	-7.1%
Total PJF	43,100.7	100%	50,241.6	100%	48,874.8	100%	5,774.2	13.40%	-1,366.7	-2.7%

Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013-2014

Por Clasificación Económica

Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
		Part		Part		Part			Resp. Aprob	%
	2013	%	2014	%	2014	%	Resp. 2013	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	40,810.1	94.7%	46,018.7	91.6%	44,656.1	91.4%	3,846.0	9.4%	-1,362.6	-3.0%
Remuneraciones	10,326.4	24.0%	11,518.5	22.9%	11,354.6	23.2%	1,028.3	10.0%	-163.9	-1.4%
Otros gastos	30,483.7	70.7%	34,500.1	68.7%	33,301.5	68.1%	2,817.8	9.2%	-1,198.7	-3.5%
Inversión	2,290.6	5.3%	4,222.9	8.4%	4,218.8	8.6%	1,928.1	84.2%	-4.2	-0.1%
Gasto total	43,100.7	100%	50,241.6	100%	48,874.8	100%	5,774.2	13.4%	-1,366.7	-2.7%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013-2014

En 2014 se mantuvo el subejercicio de recursos presupuestales en todos sus órganos del Poder Judicial, sumando 1,366.6 millones de pesos sin ejercer, que

equivalen al 2.7% del total presupuestado para ese año, en donde el TEPJF no alcanzó a ejercer el 7.1% de sus recursos, la Suprema Corte el 10.6% y el Consejo de la Judicatura el 1.6%.

Durante 2014 se continúa con el incremento en el gasto de Inversión dentro del Poder Judicial, siendo el rubro de gasto que muestra el mayor crecimiento respecto al ejercicio 2013, el cual alcanzó a incrementar en un 84%, lo que equivale a un incremento de 1,928.1 millones de pesos adicionales respecto al total ejercido durante el año anterior.

Si bien el gasto en inversión fue el de mayor crecimiento, resulta ser también el de menor peso respecto al resto de los gastos del poder Judicial, en donde el Gasto corriente equivale a un 91.4%, mientras que los gastos de inversión equivalen a un 8.6%

Durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2013 al 30 de noviembre de 2014⁵⁶, se observa que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación 7,747 asuntos, de los cuales 7,654 correspondieron al Pleno, 57 a la Primera Sala y 36 a la Segunda Sala.

En ese mismo periodo, se registró un egreso de 6,826 asuntos de los que 301 correspondieron al Pleno, 3,019 a la Primera Sala y 3,506 a la Segunda Sala. Los asuntos mencionados se dividen de la siguiente forma:

⁵⁶ Informe de Labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-12/Informe2014.pdf

Asuntos ingresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	113			113
Amparo directo	66			66
Amparo directo en revisión	2,797			2,797
Amparo en revisión	508			508
Conflicto competencial	142			142
Contradicción de tesis	388			388
Controversia constitucional	121			121
Facultad de atracción	187	22	23	232
Incidente de Inejecución de Sentencia	753			753
Inconformidad	37			37
Queja	37			
Recurso de inconformidad	1,036			1036
Recurso de reclamación	1,024	25	13	1,062
Reclamación en C.C. y A. I.	64			64
Revisión administrativa	183			183
Otros ⁵⁷	98	10		108

Asuntos egresados

Tipo de asunto	Pleno	Primera Sala	Segunda Sala	Total
Acción de inconstitucionalidad	98	3	2	103
Amparo directo	43	13		56

⁵⁷ Los asuntos contenidos en el rubro “otros” corresponden a: consulta a trámite prevista en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación controversia prevista en el art. 11, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, impedimento, incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado, incidente derivado de juicio ordinario civil federal, modificación de jurisprudencia, queja, solicitud de reasunción de competencia, solicitud de sustitución de jurisprudencia. Recurso de reclamación en C.C. y A. I., Incidente de inejecución derivado de incidente De cumplimiento. Sustituto, reconocimiento de inocencia, consultas populares convocadas por el Congreso de la Unión, juicio ordinario civil federal, queja en C.C. y A. I., recurso innominado en el procedim. De resp. Admva., recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa, revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo), procedimiento de responsabilidad administrativa, recurso de inconformidad (fracc. IV del art. 201 de la Ley de Amparo).

Amparo directo en revisión	4	802	1,059	1,865
Amparo en revisión	9	131	342	282
Conflicto competencial	23	105	3	131
Contradicción de tesis	37	180		217
Controversia constitucional	57	23	22	102
Facultad de atracción	134	33	22	189
Incidente de Inejecución de Sentencia	64	447	551	1,062
Inconformidad	18	46		64
Recurso de inconformidad	412	543		955
Recurso de reclamación	760	292		1,062
Revisión administrativa	12	89	84	185
Otros ⁵⁸	17	59	75	151

En el periodo en cuestión, los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Jueces de Distrito, tuvieron un total de asuntos ingresados de 1'013,188 y también registraron un egreso de 974,249 asuntos, los que se distribuyeron de la siguiente forma: para los primeros órganos jurisdiccionales 378,125 de ingresos y 355,859 de egresos, para los segundos 47,967 de ingresos y 46,607 de egresos, y para los terceros 587,096 de ingresos y representaron 571,773 de los egresos, distribuidos como sigue:

Órgano jurisdiccional	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Tribunal Colegiado de Circuito	378,125	355,869
Tribunal Unitario de Circuito	47,967	46,607
Juzgado de Distrito	587,096	571,773

⁵⁸ Los asuntos contenidos en el rubro "otros" corresponden a: consulta a trámite prevista en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación controversia prevista en el art. 11, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, impedimento, incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado, incidente derivado de juicio ordinario civil federal, modificación de jurisprudencia, queja, solicitud de reasunción de competencia, solicitud de sustitución de jurisprudencia. Recurso de reclamación en C.C. y A. I., Incidente de inejecución derivado de incidente De cumplimiento. Sustituto, reconocimiento de inocencia, consultas populares convocadas por el Congreso de la Unión, juicio ordinario civil federal, queja en C.C. y A. I., recurso innominado en el procedim. De resp. Admva., recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa, revisión administrativa (Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo), procedimiento de responsabilidad administrativa, recurso de inconformidad (fracc. IV del art. 201 de la Ley de Amparo).

Asuntos por materia	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	302,500	282,509
Civil	221,575	215,651
Laboral	208,505	202,154
Penal	280,608	274,135

Tribunal Colegiado de Circuito	Asuntos ingresados	Asuntos egresados
Administrativa	124,817	122,989
Civil	89,791	85,355
Laboral	118,803	106,314
Penal	44,714	41,211
Total	378,125	355,869

Del total de los asuntos ingresados en Tribunales Colegiados de Circuito, 188,165 (19.3%) correspondieron a amparos directos, 81,729 (21.66%) los amparos en revisión, 77,108 (7.9%) las quejas 45,647 (4.7%) y los diversos asuntos⁵⁹ 44,949 (4.7%).

Por lo que hace a los asuntos egresados, se registraron 188,165 amparos directos. En 67,967 casos se concedió el amparo, en 83,530 se negó, en 10,592 se sobreseyó, en 12,047 se desechó o tuvo por no interpuesta y en 14,029 se declaró la incompetencia o impedimento de dos o más Magistrados. Del total de amparos resueltos, 48,796 correspondieron a la materia civil, 43,694 a la administrativa, 78,098 a la laboral y 17,577 a la penal.

En cuanto a los amparos en revisión en el periodo fueron resueltos 77,108 por los Tribunales Colegiados de Circuito, de los cuales 43,622 amparos fueron confirmados, 14,809 revocados, 7,376 modificados y 7,128 desechados, en 4 se

⁵⁹ Los asuntos diversos incluyen: conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisiones fiscales, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

decretó caducidad, en 2,094 se declaró sin materia y en 2,075 incompetencia o impedimento de dos o más Magistrados.

Del universo de asuntos egresados, mencionados en el párrafo anterior, 29,235 correspondieron a la materia administrativa, 21,054 a la civil, 15,274 a la penal y 11,545 a la laboral.

Por lo que hace al recurso de queja, los TCC resolvieron 45,647 quejas de las que 19,566 correspondieron a la materia administrativa, 11,807 a la civil, 9,530 a la laboral y 4,749 a la penal. Asimismo, 10,730 quejas resultaron fundadas, 18,447 infundadas, 8,495 desechadas, 7,017 sin materia y 958 con incompetencia o impedimento entre dos o más Magistrados.

Por lo que hace a asuntos diversos⁶⁰, fueron resueltos en materia administrativa, 30,494, en materia penal 3,616 asuntos.

En los Tribunales Unitarios de Circuito, el ingreso total, representaron 47,967 asuntos, y el egreso total, 46,607 asuntos.

De los asuntos ingresados 41,470 asuntos correspondieron a apelaciones, 5,158 a amparos indirectos y 1,339 a diversos asuntos. La existencia final fue de 7,982 asuntos: 1,189 amparos indirectos, 6,719 apelaciones y 74 a diversos asuntos.

En cuanto a los asuntos egresados, 4,975 corresponde a amparos indirectos, apelaciones 40,302 y diversos asuntos 1,330 asuntos.

⁶⁰ Estos asuntos incluyen, entre otros, los conflictos competenciales en amparo, conflictos competenciales entre diversas autoridades, impedimentos, conflictos de acumulación, reclamaciones, revisión fiscal, revisión contenciosa administrativa, incidentes de inejecución, denuncia de repetición del acto reclamado, inconformidades, incidentes de reconocimiento de inocencia y asuntos varios.

En el caso de los Juzgados de Distrito 587,096 asuntos corresponden a los ingresados y los egresados a 571,773 asuntos.

Del total de los asuntos ingresados 507,980, fueron de amparos indirectos, 39,921 causas penales y 39,195 procesos civiles o administrativos. La existencia final registrada fue de 149,664 asuntos: 112,061 amparos indirectos, 18,876 causas penales y 18,727 procesos civiles y administrativos.

Respecto a los asuntos egresados, 493,405 correspondieron a amparos indirectos, 20,103 a causas penales, 38,448 procesos civiles y 152 procesos administrativos. El Tribunal Federal Electoral, al 30 de noviembre del año 2014, ingresaron 7,359 asuntos y se resolvieron 7,390. La Sala Superior aprobó 52 jurisprudencias, 56 tesis y ratificó 1 jurisprudencia de una Sala Regional, entre cuyos temas se destacan: sistemas normativos indígenas e inaplicación de normas por parte de las Salas Regionales.

En materia de recursos humanos el Poder Judicial de la Federación, en el periodo en mención, tenía adscritos 42,556 servidores públicos, de los cuales el 50.29% son mujeres y el 49.71% hombres.

Los órganos jurisdiccionales federales concentran el 73.11% del total de plazas, es decir 31,113 servidores públicos adscritos; el Consejo de la Judicatura Federal, el 15.86% (6,753 personas adscritas); la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 7.54% (3,208 personas) y el Tribunal Electoral, el 3.48% restante (1,482 personas).

En este periodo, los órganos jurisdiccionales federales del Poder Judicial de la Federación está integrado con 749 Órganos Jurisdiccionales federales, dedicados a impartir justicia en los 32 Circuitos Judiciales del país y de acuerdo a su

composición quedan distribuidos como sigue:

Órgano Jurisdiccional federal	Número
Tribunal Colegiado de Circuito	214
Tribunal Colegiado Auxiliar	32
Tribunal Unitario de Circuito	87
Tribunal Unitario Auxiliar	10
Juzgado de Distrito	335
Juzgado de Distrito Auxiliar	41
Juzgado de Distrito Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones	7
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicio de Cuantía Menor	3

6. Ejercicio 2015

Para el ejercicio 2015, el presupuesto autorizado al Poder Judicial de la Federación, fue de \$51,769 millones de pesos, monto del cual le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación \$4,654 MDP, al Consejo de la Judicatura Federal \$44,052.1 millones y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$3,062 millones.⁶¹

Del presupuesto aprobado se alcanzaron a ejercer 49,390.7 millones, lo que equivale a un ejercicio presupuestal del 95.4% y un crecimiento del gasto ejercido equivalente al 1% respecto al año anterior.

⁶¹ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.

Cuadro 6. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2015
(Millones de pesos)

Por órganos del Poder Judicial										
Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2014	%	2015	%	2015	%	Resp. 2014	%	Resp. Aprob	%
Suprema Corte	4,073.2	8.3%	4,654.9	9.0%	4,001.0	8.1%	-72.3	-1.77%	-654.0	14.0%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	42,489.5	86.9%	44,052.1	85.1%	42,639.1	86.3%	149.6	0.35%	-1,413.0	-3.2%
TEPJF	2,312.1	4.7%	3,062.0	5.9%	2,750.7	5.6%	438.6	18.97%	-311.3	10.2%
Total PJF	48,874.8	100%	51,769.1	100%	49,390.8	100%	515.9	1.06%	-2,378.3	-4.6%

Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014-2015

Por Clasificación Económica										
Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido	Part	Aprobado	Part	Ejercido	Part	Absolutas		Absolutas	
	2014	%	2015	%	2015	%	Resp. 2014	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	44,656.1	91.4%	50,192.0	97.0%	48,130.3	97.4%	3,474.2	7.8%	-2,061.6	-4.1%
Remuneraciones	11,354.6	23.2%	12,969.0	25.1%	12,021.8	24.3%	667.2	5.9%	-947.2	-7.3%
Otros gastos	33,301.5	68.1%	37,223.0	71.9%	36,108.5	73.1%	2,807.1	8.4%	-1,114.5	-3.0%
Inversión	4,218.8	8.6%	1,577.1	3.0%	1,260.4	2.6%	-2,958.3	-70.1%	-316.7	-20.1%
Gasto total	48,874.8	100%	51,769.1	100%	49,390.8	100%	515.9	1.1%	-2,378.3	-4.6%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014-2015

No obstante que se incrementó el monto total de los recursos ejercidos para 2015 respecto al año anterior, persistió y se agudizó el subejercicio presupuestal del Poder Judicial, que alcanzó a ser del 4.6% de sus recursos presupuestados, lo que equivalía a 2,378.3 millones de pesos, de los cuales, el Consejo de la Judicatura acumuló 1,413 millones.

Durante 2015 se reduce la cuenta de gasto en inversión en un 70% respecto al monto ejercido durante el año anterior, lo que equivale a un ejercicio menor en 2,958 millones de pesos, en donde además se presentó un subejercicio del 20%, por otra parte el gasto corriente absorbió el 97.4% de los recursos ejercidos por el poder judicial, en donde el 24.3% fue destinado al gasto en remuneraciones a los distintos tipos de trabajadores de los órganos judiciales.

Durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015⁶², se observa que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación 15,974 asuntos, que sumados a los pendientes de resolver anteriores se conformó una carga de trabajo de 19,058 asuntos, de los cuales se resolvieron 15,353 de asuntos.⁶³

De acuerdo con el tipo de procedimiento jurisdiccional, para el caso de los asuntos ingresados, los más frecuentes fueron los amparos directos en revisión (7,051), los recursos (3 980), amparos en revisión (1,481), otros asuntos (1,455), y los incidentes (660). Por otro lado, los cinco procedimientos con la mayor cantidad de asuntos resueltos fueron: amparo directo en revisión (7,522), recursos (3,064), amparo en revisión (787), incidentes (603), y otros asuntos (422).

La duración promedio en días naturales en se resolvieron los asuntos, tenemos por ejemplo que los asuntos que la Declaratoria General de inconstitucionalidad en 21 días, los Amparos Directos en 322 días y los clasificados como otros en 732 días.

⁶² Informe de Labores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/version/2016-12/Informe2014.pdf

⁶³ Sin embargo, de acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia para el año 2015, ingresaron en total a la SCJN 6 897 asuntos y se resolvieron 7 814. En este censo se obtuvo un registro de aquellos asuntos que ingresaron pero que no pudieron clasificarse por materia u órgano, se indicó que la cifra de dichos ingresos fue de 9 278 asuntos, resolviéndose 5 794.

En los Tribunales Colegiados de Circuito durante el año 2015 ingresaron 385 723 y se resolvieron 380,519. Por su parte, en los Tribunales Unitarios de Circuito ingresaron 45,616 asuntos y se resolvieron 45,888. Por último, en los Juzgados de Distrito ingresaron 620,311 y se concluyeron 606,344.

El Tribunal Federal Electoral, durante el año 2015, tuvo un ingreso de 27,234 asuntos y se resolvieron 27,671. Al inicio de 2015, la Sala Superior del TFEPJF tenía en existencia 450 asuntos por resolver en materia electoral y únicamente cuatro en materia laboral. Asimismo durante el año ingresaron 8,965 y 36 asuntos ambas materias respectivamente. El total de asuntos resueltos en el año fue de 8,597 en materia electoral y 31 en materia laboral.

En las Seis Salas Regionales contaban con 847 asuntos en materia electoral y dos en materia laboral al iniciar el año; ingresaron en el año en mención 18,120 asuntos en materia electoral y 111 en la laboral a lo largo del año; y se resolvieron 18,931 de materia electoral y 103 de materia laboral.

En materia de recursos humanos el Poder Judicial de la Federación, en el periodo en mención, tenía adscritos 42,088 servidores públicos, de los cuales el 50.29% son mujeres y el 49.71% hombres.

En la SCJN se registraron 3,418 personas: 11 ministros, 561 personas como personal jurisdiccional de apoyo, 2 701 como personal administrativo y 145 correspondieron a otro tipo de cargo.

En el Consejo de la Judicatura Federal hubo 37,040 personas laborando: 6 consejeros (además del Consejero Presidente que también funge como Ministro Presidente de la SCJN), 710 magistrados de tribunales colegiados de circuito, 94 magistrados de tribunales unitarios de circuito, 442 jueces de distrito, 29,641 personas como personal jurisdiccional de apoyo y 6,153 como personal administrativo.

En el TEPJF, se contabilizaron 1,630 servidores públicos: 6 magistrados de Sala Superior, 18 magistrados de Salas regionales, 948 empleados como personal jurisdiccional de apoyo y 658 como personal administrativo.

Al cierre de 2015 se registró un total de 818 órganos jurisdiccionales que integraron el PJF. De éstos, tres pertenecen a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que son el Pleno, Primera Sala y Segunda Sala; siete, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se distribuyen entre la Sala Superior y las salas regionales; y 808 correspondieron a tribunales colegiados de circuito, tribunales unitarios de circuito y juzgados de distrito. Sobre éstos últimos, la mayor cantidad fue de juzgados de distrito mixtos.

7. Ejercicio 2016

Para el ejercicio 2016, el presupuesto autorizado al Poder Judicial de la Federación, fue de \$63,616.3 millones de pesos, que se desglosa de la siguiente forma: para la Suprema Corte de Justicia de la Nación \$5,087.5 MDP, al Consejo de la Judicatura Federal 55,872.1 MDP y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2,656.7 millones.⁶⁴

Del presupuesto aprobado se alcanzaron a ejercer \$ 57,981.6 millones lo que equivale a un ejercicio presupuestal del 91.1% y un crecimiento del gasto ejercido equivalente al 17% respecto al año anterior, lo que ha sido el mayor incremento anual observado durante el periodo 2010-2017.

⁶⁴ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.

Cuadro 7. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2016

(Millones de pesos)

Por órganos del Poder Judicial

Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
	2015	%	2016	%	2016	%	Resp. 2015	%	Resp. Aprob	%
Suprema Corte	4,001.0	8.1%	5,087.5	8.0%	4,468.3	7.7%	467.3	11.68%	-619.2	-12.2%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	42,639.1	86.3%	55,872.1	87.8%	50,896.5	87.8%	8,257.3	19.37%	-4,975.7	-8.9%
TEPJF	2,750.7	5.6%	2,656.7	4.2%	2,617.0	4.5%	-133.7	-4.86%	-39.7	-1.5%
Total PJF	49,390.8	100%	63,616.3	100%	57,981.7	100%	8,590.9	17.39%	-5,634.6	-8.9%

Fuente: SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015-2016

Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
	2015	%	2016	%	2016	%	Resp. 2015	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	48,130.3	97.4%	59,688.0	93.8%	52,258.9	90.1%	4,128.6	8.6%	-7,429.1	-12.4%
Remuneraciones	12,021.8	24.3%	14,422.5	22.7%	12,905.3	22.3%	883.5	7.3%	-1,517.2	-10.5%
Otros gastos	36,108.5	73.1%	45,265.6	71.2%	39,353.6	67.9%	3,245.1	9.0%	-5,912.0	-13.1%
Inversión	1,260.4	2.6%	3,928.3	6.2%	5,722.8	9.9%	4,462.4	354.0%	1,794.5	45.7%
Gasto total	49,390.8	100%	63,616.3	100%	57,981.7	100%	8,590.9	17.4%	-5,634.6	-8.9%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015-2016

Al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se alcanzó a duplicar el subejercicio presupuestal del Poder Judicial, el cual pasó de ser del 4.6% en 2015 a ser del 8.9% durante 2016. El órgano que concentro la mayor parte de estos recursos no aplicados conforme al presupuesto aprobado fue el Consejo de la Judicatura

Federal, el cual dejó de ejercer 4,975.7 millones de pesos durante ese año, lo cual equivalía al 8.9% de sus recursos aprobados de acuerdo a su plan anual de trabajo.

Durante 2016, el gasto en inversión se incrementó un 354% respecto al año 2015, alcanzando un gasto total de 5,772.8 millones de pesos, lo que equivale al 9.9% del gasto total ejercido durante 2016, este rubro fue el único que no muestra subejercicios durante ese año, los cuales que promedian el 8.9% a pesar de haber alcanzado una variación positiva en todos los componentes del gasto en el poder judicial.

Durante el año 2016⁶⁵, se observa que ingresaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación 16,690 asuntos, mientras que los asuntos resueltos representan un total de 14,103.

En los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, durante el año 2016 ingresaron un total de un 1'050,670 asuntos, por 1'053,458 asuntos resueltos.

En el Tribunal Federal Electoral, durante el año 2016, ingresaron un total de 10,134 asuntos, por 10,826 asuntos resueltos.

En materia de recursos humanos el Poder Judicial de la Federación, en el año 2016 contaba con 46,458 servidores públicos, de los cuales 3,509 (7.6%) estaban adscritos a la SCJN, 1,535 (3.3%) al TEPJF y 41,414 (89.1%) al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en donde es considerado todo el personal de los TCC, los TUC y los JD, así como personal del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En lo que respecta a los Jueces y Magistrados, al cierre del año 2016, que integraron los TCC, los TUC y los JD, se identificó un total de 1,379 servidores públicos en

⁶⁵ Quinto Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, elaborado por el INEGI.

estas funciones, de los que 740 (53.7%) se encontraban adscritos a los TCC, 97 (7.0%) a los TUC, y los restantes 542 (39.3%) a los JD.

En el TEPJF, se contabilizaron 1,535 servidores públicos: 6 magistrados de Sala Superior, 18 magistrados de Salas regionales, 908 empleados como personal jurisdiccional de apoyo y 613 como personal administrativo.

La estructura organizacional del Poder Judicial de la Federación, al cierre de 2016 registró un total de 828 órganos jurisdiccionales. De éstos, tres pertenecen a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que son el Pleno, Primera Sala y Segunda Sala; siete, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se distribuyen entre la Sala Superior y las seis salas regionales; y 818 correspondieron a tribunales colegiados de circuito, tribunales unitarios de circuito y juzgados de distrito, desglosados de la siguiente forma:

- ✓ 256 Tribunales Colegiados de Circuito
- ✓ 97 Tribunales Unitarios de Circuito
- ✓ 428 Juzgados de Distrito
- ✓ 37 Otros.

8. Ejercicio 2017

Para el ejercicio 2017, el presupuesto autorizado al Poder Judicial de la Federación, fue de \$69,477.2 MDP del que le corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación \$5,488 MDP, al Consejo de la Judicatura Federal \$60,863.9 millones de pesos y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \$3,125.3 MDP.⁶⁶

⁶⁶ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

Del presupuesto aprobado se alcanzaron a ejercer \$60,203.8 MDP, lo que equivale a un ejercicio presupuestal del 86.7%, lo que equivale al mayor subejercicio alcanzado en conjunto por el Poder judicial entre 2010 y 2017 (13.3%), asociado a un crecimiento del gasto ejercido equivalente al 4% respecto al año anterior.

Cuadro 8. Presupuesto del Poder Judicial de la Federación, 2017

(Millones de pesos)

Por órganos del Poder Judicial										
Denominación	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
	2016	%	2017	%	2017	%	Resp. 2016	%	Resp. Aprob	%
Suprema Corte	4,468.3	7.7%	5,488.0	7.9%	4,622.8	7.7%	154.6	3.46%	-865.2	-15.8%
Consejo de la Judicatura										
Fed.	50,896.5	87.8%	60,863.9	87.6%	52,833.6	87.8%	1,937.1	3.81%	-8,030.3	-13.2%
TEPJF	2,617.0	4.5%	3,125.3	4.5%	2,747.4	4.6%	130.4	4.98%	-377.9	-12.1%
Total PJF	57,981.7	100%	69,477.2	100%	60,203.8	100%	2,222.1	3.83%	-9,273.4	-13.3%

Fuente SHCP, Estado de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016-2017

Por Clasificación Económica										
Concepto	Presupuesto						Variaciones			
	Ejercido		Aprobado		Ejercido		Absolutas		Absolutas	
	2016	%	2017	%	2017	%	Resp. 2016	%	Resp. Aprob	%
Gasto corriente	52,258.9	90.1%	61,659.2	88.7%	56,563.4	94.0%	4,304.6	8.2%	-5,095.7	-8.3%
Remuneraciones	12,905.3	22.3%	15,386.3	22.1%	14,043.8	23.3%	1,138.5	8.8%	-1,342.5	-8.7%
Otros gastos	39,353.6	67.9%	46,272.9	66.6%	42,519.7	70.6%	3,166.1	8.0%	-3,753.2	-8.1%
Inversión	5,722.8	9.9%	7,818.1	11.3%	3,640.3	6.0%	-2,082.5	-36.4%	-4,177.7	-53.4%
Gasto total	57,981.7	100%	69,477.2	100%	60,203.8	100%	2,222.1	3.8%	-9,273.4	-13.3%

Fuente: SHCP, Estado Analítico del ejercicio del gasto, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016-2017

El subejercicio de 2017 se concentró principalmente dentro de la operación del Consejo de la Judicatura Federal, el cual dejó de ejercer, 8,030 millones de pesos de los 9,273.4 millones subejercidos por el Poder Judicial de la Federación, esto aún y cuando se observa un crecimiento en el ejercicio del gasto entre el año 2016 y 2017 por más del 3.8% entre ambos ejercicios.

Para este ejercicio fiscal el gasto en inversión se redujo en un 36% respecto al año anterior y el gasto corriente recobro relevancia en la estructura del gasto del Poder Judicial, concentrando el primero el 6% del gasto total y el 94% el segundo.

La reducción del gasto en inversión respecto al año anterior fue equivalente a 2,082.5 millones de pesos respecto al año anterior, lo cual se vio acompañado también de un subejercicio equivalente al 53% del gasto programado, para el cual se habían presupuestado 7,818 millones de pesos, de los cuales se alcanzaron a ejercer únicamente 3,640 millones, lo que muestra que los incrementos en el recurso para inversión continua superando la capacidad de operación para el ejercicio de los mismos, tal y como fue durante los años 2015, 2013 y 2012.

En cuanto a los asuntos atendidos, se registró al 15 de noviembre de 2017, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 4,576 asuntos, más 1,239 asuntos que previamente habían ingresado dan un total de 5,815, de los cuales, 4,378 asuntos han egresado, menos 489 asuntos que se encuentran en el área de trámite, quedan 948 asuntos pendientes de resolver.⁶⁷

En la Segunda Sala, del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017, ingresaron 4,287 y 1,189 formaban parte de la estadística anterior, lo que da un total de 5,476 asuntos, registrando un egreso un total de 4,470 asuntos, de los cuales, 4,307 fueron por resolución, 32 por envío al Pleno o a la Primera Sala y 131 por acuerdo de Presidencia, quedando pendiente por resolver un total de 1,006 asuntos.

⁶⁷ https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/informe_labores_transparencia/anexo/2017

En los Tribunales Colegiados de Circuito, TUC y los JD, durante el año 2017 ingresaron un total de un 1'493,113 asuntos.

En este periodo se publicaron 30,824 acuerdos, de los cuales, sobresalen las relativas a 11,002 amparos directos en revisión, 613 recursos de revisión administrativa, 1,242 incidentes de inejecución de sentencia, 2,173 recursos de reclamación, 2,071 recursos de inconformidad, 1,701 amparos en revisión, 698 contradicciones de tesis, 471 conflictos competenciales y 3,418 asuntos varios.

En el Tribunal Federal Electoral, durante el año 2017, ingresaron un total de 9,663 asuntos, por 9,546 asuntos resueltos. La Sala Superior registró un ingreso de 4,462 asuntos y 4,419 asuntos.

En este ejercicio el Poder Judicial de la Federación contó con 42,156 Servidores públicos, de los cuales el 91.2% tiene funciones sustantivas de naturaleza jurídica y el 8.8% corresponde a personal de apoyo administrativo.

9.- Tiempo estimado para la atención de los asuntos.⁶⁸

Como resultado de este estudio, observamos que el tiempo estimado para la atención de los asuntos ingresados por parte de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial de la Federación, presenta variaciones, ya que se observó en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2015, el promedio en días en los que fueron atendidos va desde 5 días hasta 550 días.

Así, en los años 2010-2012, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los procedimientos que registran menor tiempo en días, son: recursos, que fueron

⁶⁸ Por ejemplo de acuerdo con los Resultados del Censo Nacional para la Impartición de Justicia 2010-2012, cuadros 2.4, 3.5.

atendidos en 58, 80 y 68 días; la solicitud de facultad de atracción 77, 63 y 60 días; los procedimientos que registran mayor tiempo destacan: acción de inconstitucionalidad 214, 329 y 303, y controversia constitucional 388, 550 y 319 días.

En cuanto al Tribunal Federal Electoral, se observa, resolvió por tipo de procedimiento medido en días, los siguientes: los asuntos atendidos en menos días tenemos los Asuntos Generales para el año 2010, 2011 y 2012, 5, 6 y 5 días, respectivamente, los recursos de revisión también fueron resueltos en 3, 11 y 11 días, para esos mismos ejercicios, y los asuntos que se atendieron en un plazo más largo figuran son los conflictos laborales, con 300, 311 y 282 días, respectivamente.

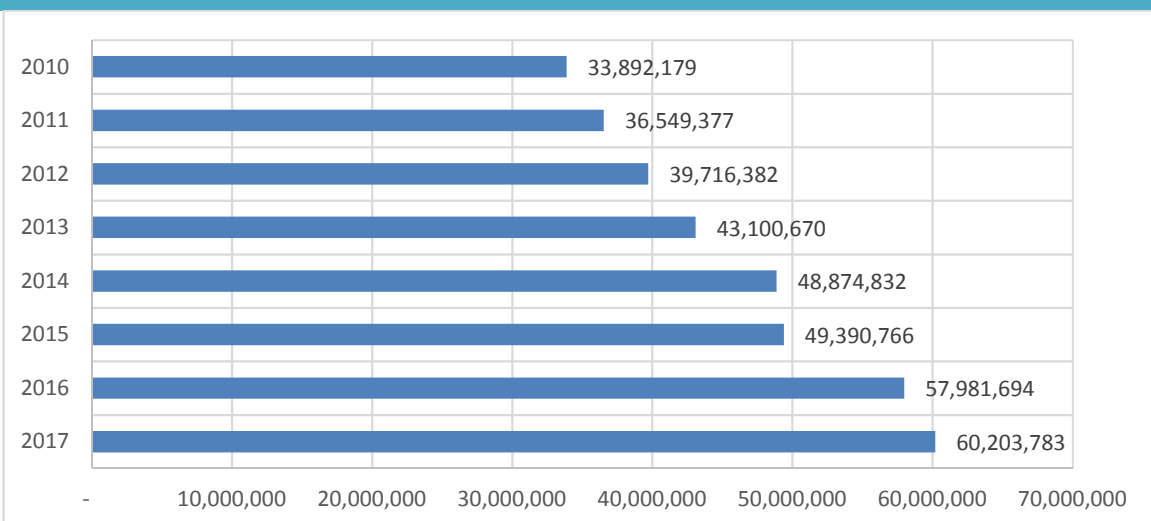
Por otro lado, en cuanto a la atención asuntos en el 2015, se informó en la página el promedio en días en que fueron atendidos los asuntos en los Tribunales Colegiados, a partir de que le fueron turnados aquellos; destacan los asuntos que fueron resueltos en menos tiempo: los conflictos de acumulación entre jueces de distrito, las reclamaciones y los impedimentos, con 27, 35 y 44 días; mientras que los asuntos que fueron resueltos en mayor tiempo se ubican entre otros, las inconformidades tomaron 109 días, los amparos en revisión 111 días y los amparos directos hasta 137 días. En los Tribunales Unitarios, los procesos administrativos o civiles toman en promedio 64 días para resolverse, en tanto que los amparos indirectos fue de hasta 93 días. Y en los Juzgados de Distrito, los amparos indirectos conllevaron 75 días para su resolución; en contraste, los procedimientos de extradición demoran alrededor de 314 días y las causas penales hasta 397 días.

Por lo tanto como podemos observar, no podemos uniformar el criterio para cada caso, debido que de un año a otro los asuntos que se promueven son distintos y dependiendo de la complejidad de cada caso y de la carga de trabajo puede demandar menor o mayor tiempo emitir la resolución.

III. Seguimiento del gasto del Poder Judicial (2010-2017)

El gasto público ejercido a través del Poder Judicial de la Federación se ha incrementado en un 78% entre los años 2010 y 2017, al pasar de un gasto total de 33 mil 892 millones de pesos durante el ejercicio fiscal de 2010, hasta alcanzar un nivel que supera los 60 mil 203 millones de pesos para el cierre del año 2017 (gráfico 1), lo que equivale a sostener una tasa promedio de crecimiento anual cercana al 9%.

Gráfico 1. Evolución del Gasto del Poder Judicial de la Federación



Fuente: Elaborado con información de los resultados presentados en Cuenta de la Hacienda Pública (2010-2017) de acuerdo a la Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

Este crecimiento refleja los incrementos del gasto presentes entre los distintos órganos que componen al Poder Judicial, los cuales han presentado dinámicas de crecimiento distintas durante el periodo de estudio.

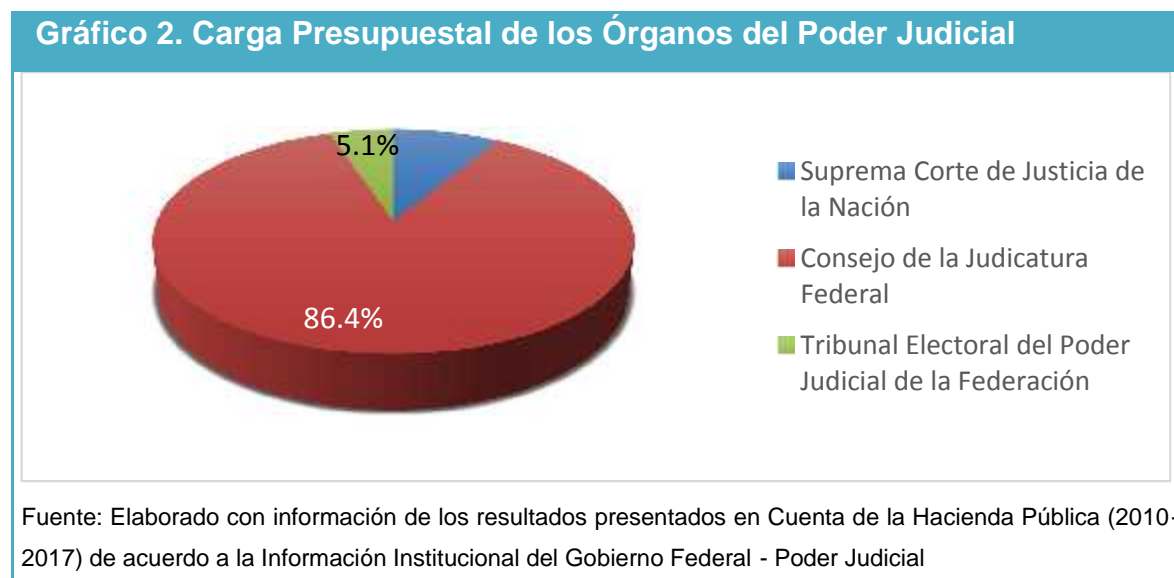
El órgano que ha experimentado un mayor crecimiento acumulado ha sido el Consejo de la Judicatura Federal, el cual ha incrementado su gasto anual en un 84%, que se obtiene contrastando sus magnitudes alcanzadas durante los años 2010 y 2017 respectivamente, le sigue el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual ha mostrado un incremento acumulado del 44% y por último la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual ha incrementado su gasto en un 41% durante este periodo.

Este crecimiento acumulado significa que la Suprema Corte ha incrementado su gasto en un promedio anual cercano al 5%, mientras que el Tribunal Electoral ha incrementado su gasto en razón del 6% anual y el Consejo de la Judicatura alrededor del 9% anual como promedio de los últimos 8 años.

De estos tres órganos, el Consejo de la Judicatura Federal es el que cuenta una mayor carga presupuestal al interior del Poder Judicial, representando el 86.4% del presupuesto anual total, mientras que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial representan únicamente el 8.5% y el 5.1%, respectivamente (gráfico 2).

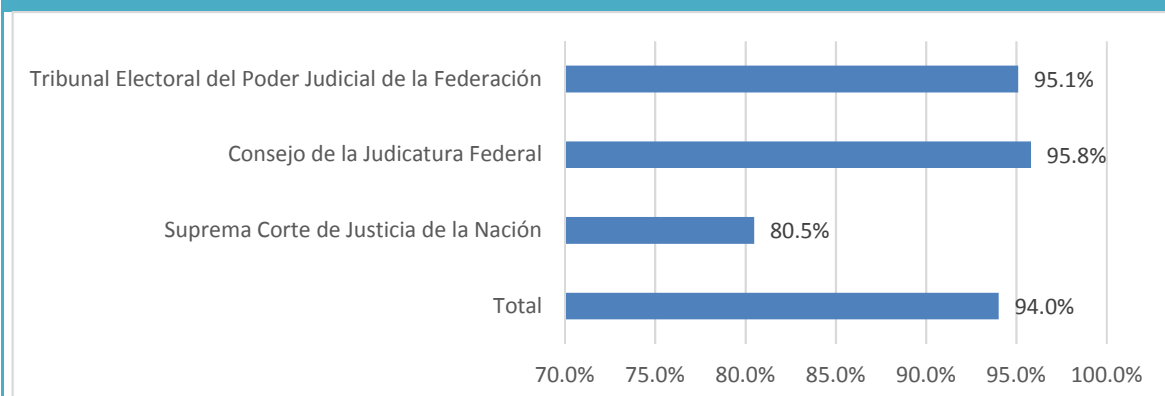
Esto quiere decir que el órgano de mayor presupuesto es también el que ha crecido en mayor medida durante los últimos años, siendo por tanto, el Consejo de la Judicatura el que se encuentra marcando la dinámica del gasto total del Poder Judicial.



Se puede mencionar que en cuanto al porcentaje del gasto ejercido respecto al aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, durante los distintos ejercicios fiscales que se han evaluado para este estudio, el órgano con menor porcentaje de recursos ejercidos anualmente ha sido la Suprema Corte de Justicia, la cual promedia anualmente un porcentaje de ejercicio presupuestal cercano al 80.5%, resultando en la persistencia de subejercicios que casi alcanzan a ser del 20% del presupuesto aprobado.

Por otra parte, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura alcanzan porcentajes de ejercicio de sus recursos que alcanzan a ser del 95%, lo que los define como órganos con alta capacidad de ejercicio de sus recursos presupuestados.

Gráfico 3. Presupuesto Aprobado/ Ejercido (promedio anual 2010-2017)



Fuente: Elaborado con información de los resultados presentados en Cuenta de la Hacienda Pública (2010-2017) de acuerdo a la Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

El gasto del Poder Judicial de la Federación se canaliza a través de una estructura que privilegia el gasto corriente sobre el gasto de inversión, en donde el gasto ejercido que se concentra en los Capítulos 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” y 6000 “Obras Públicas” promedia una participación 11 veces menor que los gastos corrientes distintos de las remuneraciones directas a los trabajadores del Poder Judicial, es decir, que mientras que los rubros 5000 y 6000 representan en promedio el 6% del gasto anual de

este poder, los gastos corrientes no remunerables al personal promedian una participación del 67% del gasto anual.

Esta estructura de gasto implica que solo el 6% del gasto impacta en la variación de la capacidad instalada del poder judicial a largo plazo, generando nuevas instalaciones e infraestructura que facilite y extienda el alcance territorial de la impartición de la justicia, entretejiendo también efectos multiplicadores de largo plazo con los sectores económicos vinculados a la construcción, edificación y mantenimiento de infraestructura, impulsando su capacidad operativa a la par que facilita el crecimiento de estas actividades.

Por otra parte, el 24% del recurso se canaliza a fines de la remuneración del personal del Poder Judicial el cual impacta al resto de la economía en el corto plazo apuntalando el consumo de las familias y las actividades económicas como los bienes de consumo alimenticio, vestido, bienes y servicio consumibles, salud y educación principalmente.

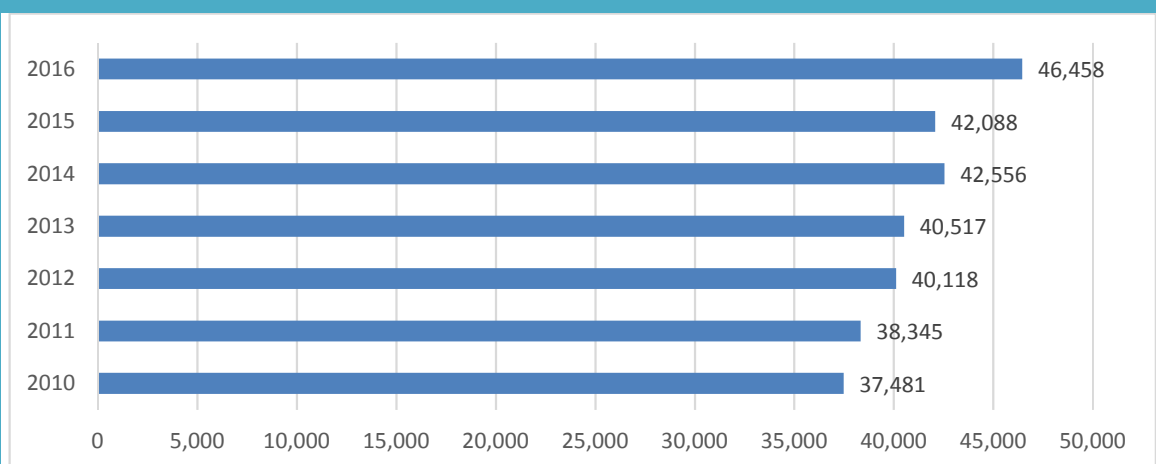
De cada peso de gasto ejercido en las labores de este poder, 94 centavos se canalizan a gasto corriente y solo 6 centavos a tareas de inversión, es decir que alrededor del 94% de los recursos ejercidos anualmente se encaminan al pago de remuneraciones, prestaciones laborales y al pago de servicios de distintos tipos, entre otros, los cuales no generan una acumulación de bienes o recursos de largo plazo para incrementar la capacidad de operación del poder judicial, sino que por el contrario, se consumen de manera inmediata al momento en el que estos se ejercen.

Los distintos órganos del poder judicial destinan en promedio un 24% de sus recursos para la remuneración de su personal, tanto permanente como eventual, así como para el pago de servicios profesionales, técnicos, científicos y consultoría, que se ven involucrados dentro de los distintos procesos y tareas a su cargo, lo que

resulta en una cuenta de remuneraciones directas que ascienden a 14 mil 43 millones de pesos para el año 2017.

El personal involucrado en las distintas labores del Poder Judicial se ha incrementado a través del tiempo, pasando de emplear a 37,481 servidores públicos durante el año 2011, a ocupar más de 46,458 para el cierre del año 2016 (Gráfico 4), lo que representa un crecimiento acumulado del 24%, que tiende a cargarse sobre todo para el año 2016, donde se incrementó en un año el 10% de la planta laboral, siendo que entre 2010 y 2015 se promediaron tasas de crecimiento anual del 2%.

Gráfico 4. Servidores Públicos empleados en el Poder Judicial (2010-2017)



Fuente: Elaborado con información de los resultados presentados en Cuenta de la Hacienda Pública (2010-2017) de acuerdo a la Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

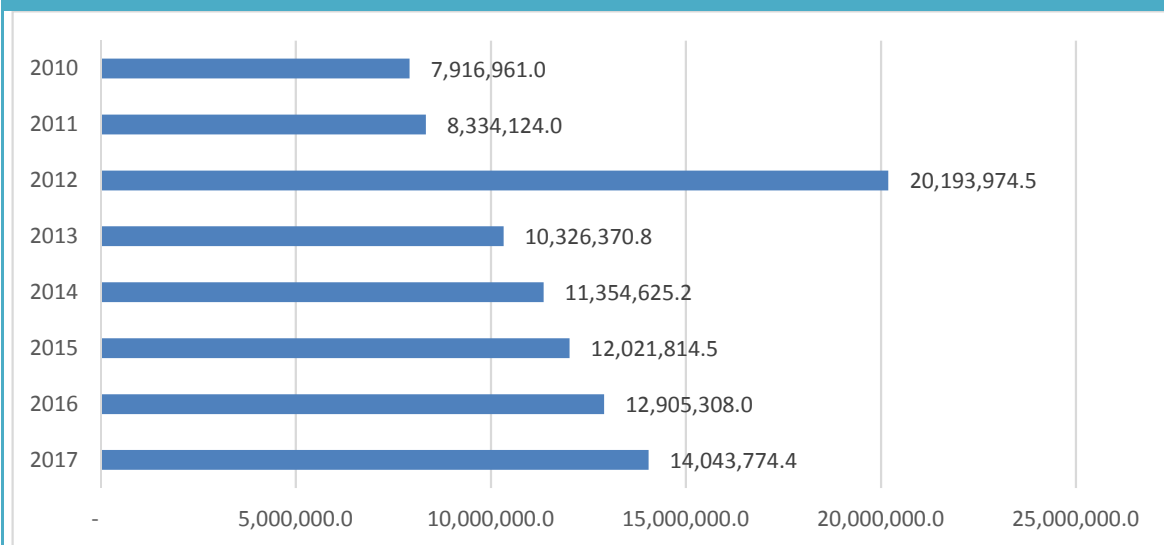
Del total de empleados ocupados anualmente en la estructura del Poder Judicial, en promedio, el 87.3% es ocupado por el Consejo de la Judicatura Federal, mientras que el 8.8% se encuentra adscrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el 3.9% al Tribunal Electoral del Poder Judicial.

Entre el año 2010 y 2012 la estructura laboral se encontraba cargada hacia el personal operativo, el cual ocupaba el 61% de las plazas del Poder Judicial, siendo que el restante 39% se encontraba considerado como personal en funciones

jurisdiccionales, con mando medio y superior, posteriormente la estructura cambió y se incrementó el número de plazas consideradas con mando medio y superior hasta llegar a concentrar el 77% del total para el año 2015, donde las plazas operativas quedan reducidas hasta representar únicamente el 23% del total de las plazas existentes.

Como se observa en el gráfico 5, el efecto del crecimiento de la planta laboral y el cambio en la estructura de contratación al incrementar el personal de mando medio y superior dentro del poder judicial ha llevado a que el conjunto de las remuneraciones salariales se ha incrementado en un promedio del 8% anual⁶⁹ pasando de un gasto de 7 mil 916 millones de pesos en 2010, hasta alcanzar el nivel actual, superior a los 14 mil millones, lo que equivale a un crecimiento acumulado del 77%, superior al crecimiento de la planta laboral.

Gráfico 5. Gasto del poder judicial destinado a remuneraciones y servicios de asistencia técnica, científica y consultoría (2010-2017)



Nota.

Durante el ejercicio 2012 se alcanza a apreciar un incremento extraordinario en el pago de remuneraciones en el poder judicial, superior a los 10 mil millones de pesos, el cual es explicado por un incremento del gasto

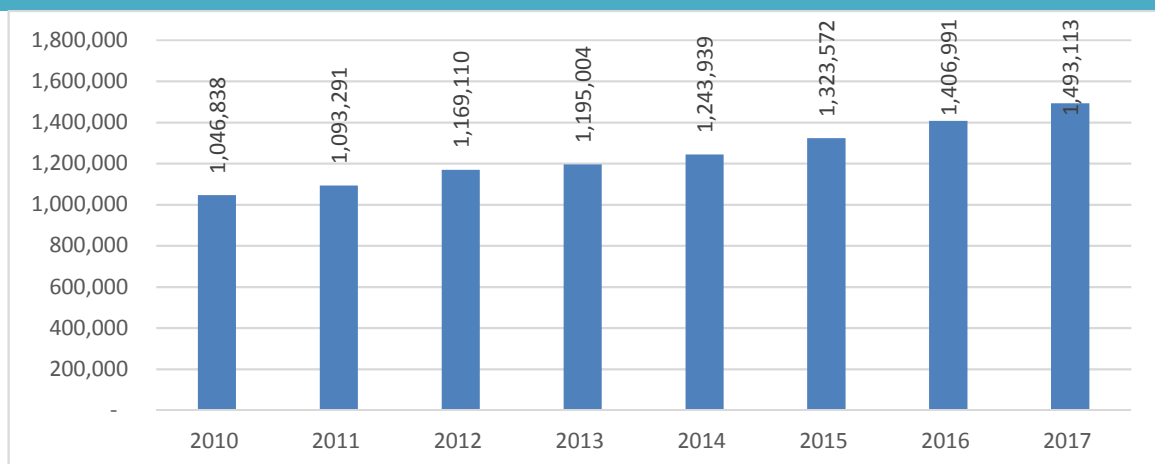
⁶⁹ Excluyendo las estrepitosas alza y recuperación de los años 2012 y 2013 producto de la elevación artificial de la cuenta de remuneraciones especiales en el Consejo de la Judicatura.

en el presupuesto pagado de la partida 1300, encargada de las remuneraciones adicionales y especiales del Consejo de la Judicatura Federal. Consultado en: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2012/docs/g03/g0302p05.pdf.

Fuente: Elaborado con información de los resultados presentados en Cuenta de la Hacienda Pública (2010-2017) de acuerdo a la Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

Si bien se está incrementando la cantidad de gasto ejercido para las tareas relacionadas a la impartición de la justicia, la carga de trabajo de los órganos judiciales también ha ido en aumento, pues los asuntos existentes no resueltos y los asuntos ingresados como han ido en aumento a ritmos que promedian el 5.2% anual, lo que equivale al crecimiento sostenido en el rezago de trabajo del poder judicial, pasando de poco más de 1 millón 46 mil casos pendientes durante el año 2010, a más de 1 millón 493 mil durante el año 2017 (gráfico 6).

Gráfico 6. Carga de trabajo del poder judicial



Nota: Carga de trabajo= los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan

Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

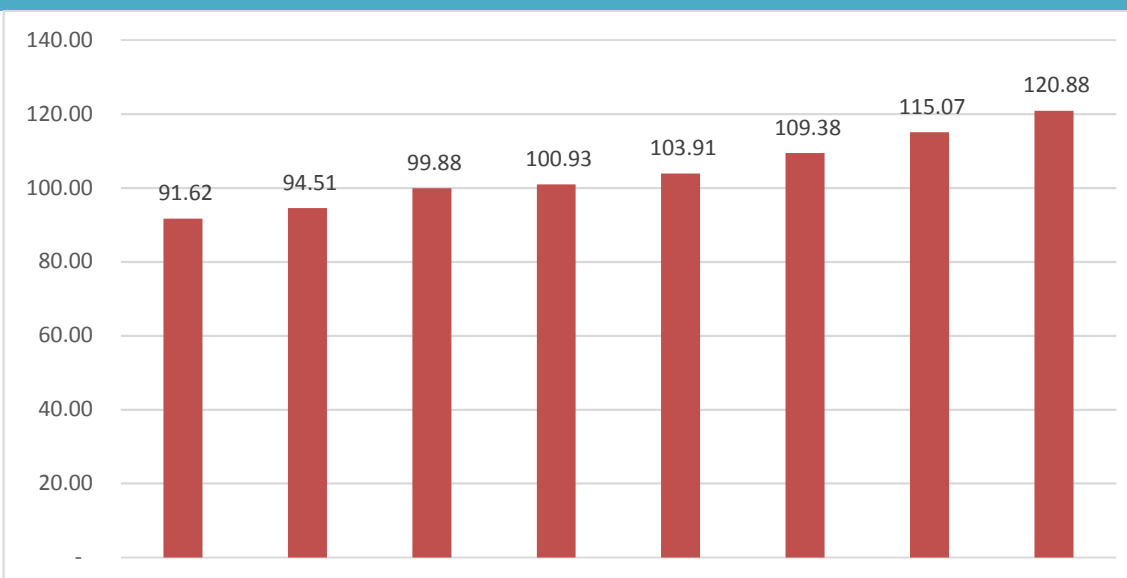
Esta desigualdad muestra que el crecimiento del gasto y la capacidad instalada del poder judicial no está siendo suficiente para satisfacer las necesidades de una sociedad cada vez más dinámica en cuanto al libre ejercicio de sus derechos, la cual está siendo apoyada por una condición constitucional que ha permitido

mayores acercamientos de los ciudadanos con los distintos órganos jurisdiccionales.

La combinación de ambos factores resulta actualmente en una gradual superación de las instituciones del poder judicial por la demanda de nuevos servicios a ritmos cercanos al 5% anual, lo que pone en entredicho la capacidad de impartición de justicia del Estado en sus condiciones actuales para resolver los asuntos que se presentaran en el largo plazo.

Este hecho se hace evidente también cuando se compara el nivel de carga de trabajo por cada 10 mil habitantes, en donde el índice muestra que se ha pasado de una carga de 91 servicios demandados en 2010 hasta alcanzar 120.8 para el año 2017, lo que significa un incremento sostenido del 4% anual. Esto significa que cada vez mayor número de la población hace uso de los servicios ofrecidos por el poder judicial y quedan sin respuesta expedita del mismo, generando rezagos y acumulación de procesos hacia el largo plazo.

Gráfico 7. Carga de trabajo del poder judicial por cada 10,000 habitantes



Nota: Carga de trabajo= los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan

Fuente: Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

La creciente carga de trabajo muestra que la capacidad instalada con la que cuenta actualmente el Poder Judicial, a pesar de ir en aumento, generando nuevos órganos jurisdiccionales y contratando personal a mayor escala durante los últimos 8 años, como se vio en el análisis año por año, continua siendo insuficiente para enfrentar la creciente demanda por el servicio.

Esta insuficiencia es un incentivo para incrementar la proporción del gasto de inversión física de los Capítulos 5000 y 6000 dentro de los rubros del gasto, así como la capacidad de operación y ejercicio de los mismos ya que como se ha observado, estos tampoco se han ejercido a plenitud cuando se ha incrementado su presupuesto, lo que involucra el incremento de sus partidas presupuestales y el cambio cualitativo al interior de sus órganos para facilitar la generación de nueva infraestructura para la impartición de la justicia, al menos al nivel máximo alcanzado durante el periodo, el cual alcanzó a ser de hasta el 10%, como se alcanzó durante el ejercicio 2016 y donde además no se presentó subejercicio del presupuesto de inversión.

Cuando se contrasta la amplitud de la estructura laboral contra los juicios resueltos de cada órgano del poder judicial por ejercicio fiscal se obtiene su productividad laboral (gráfico 8), la cual muestra que cada uno de ellos obedece a sus propias condiciones de operación.

Por ejemplo, la productividad total del Tribunal Electoral se encuentra directamente relacionada a los ciclos electorales federales del país, en donde los picos de productividad más altos se tienen durante los años en los que se tienen elecciones presidenciales o intermedias, donde se alcanza una productividad de 15 juicios resueltos por cada empleado, seguidos de años donde la productividad baja un 66% promediando 5 juicios por trabajador.

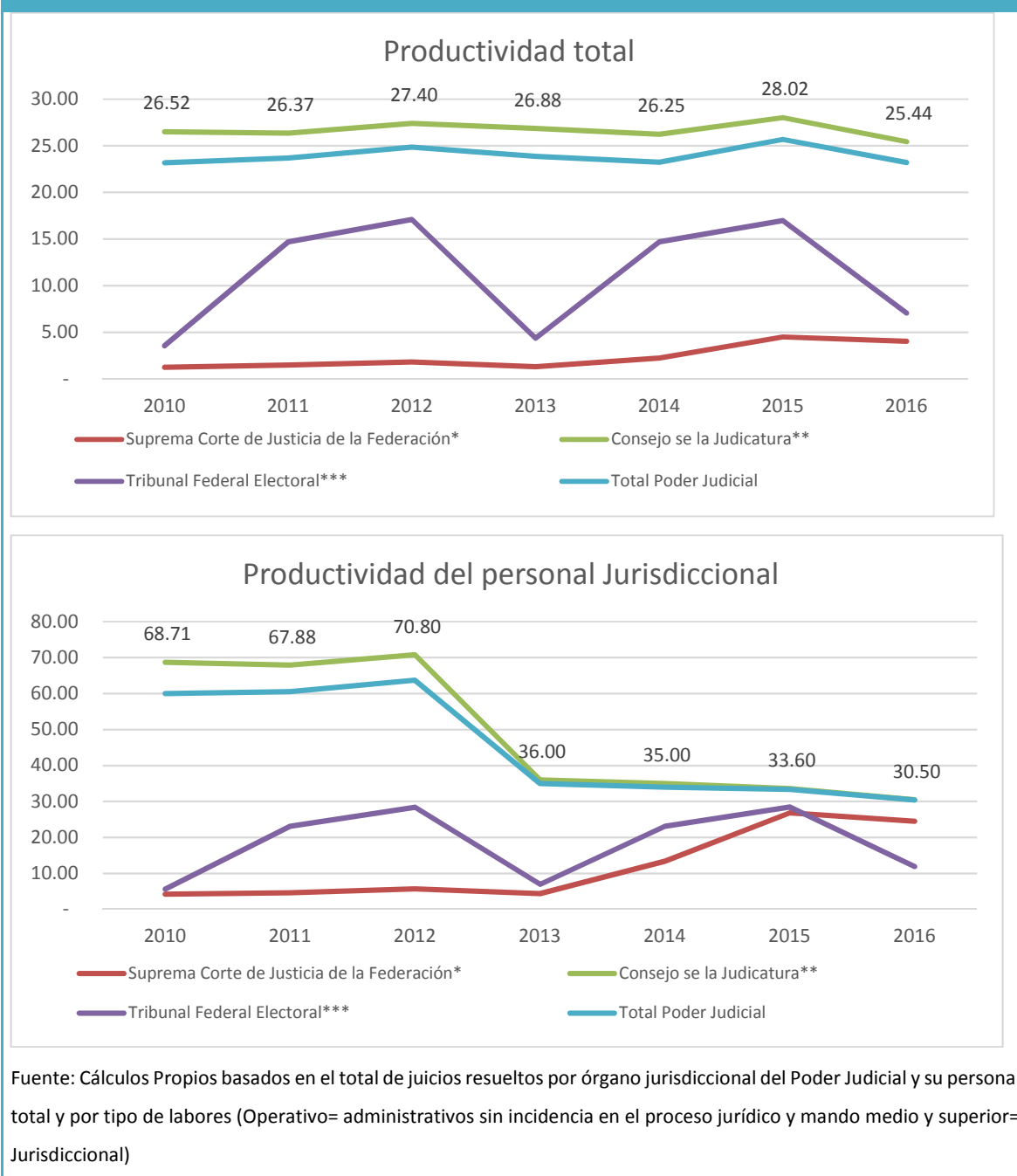
Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia se posiciona como el órgano de menor productividad laboral, donde entre 2010 y 2014 se promedia una productividad de

1.61 juicios resueltos por trabajador al cierre del año, en donde los años 2015 y 2016 muestran un incremento en la productividad alcanzando 4.26 juicios por trabajador, considerando el total del personal involucrado, no obstante, si solo se considera el personal involucrado en las tareas jurisdiccionales, es decir, mandos medios y superiores, el repunte de la productividad alcanza a llegar a los 25.66 juicios resueltos por este tipo de trabajador.

Por último, el Consejo de la Judicatura es en todos los casos el órgano que más impacta la productividad total del Poder judicial dado que concentra la mayor parte de juicios resueltos y de personal, en donde si se mide su productividad sobre el total de sus trabajadores se promedian 26.7 juicios por empleado, con un comportamiento estable durante todo el periodo (2010-2016), mientras que si se estima la productividad de este órgano únicamente sobre el personal de nivel medio y superior la productividad es mayor, pero desciende estrepitosamente durante los últimos dos años, promediando 55.68 juicios resueltos por trabajador jurisdiccional entre 2010 y 2012, reduciendo su promedio a 32 juicios entre 2013 y 2016.

Se puede observar por tanto, que la generación de nuevos órganos jurisdiccionales y el cambio de la estructura laboral en el Consejo de la Judicatura no se vio acompañado de un cambio positivo y sostenido en la productividad en este órgano, sino que por el contrario cuando se estima la productividad del personal jurisdiccional, este tiende a la baja, llegando a acercarse a la productividad de la Suprema Corte, la cual promedia la menor productividad de los tres órganos del Poder Judicial.

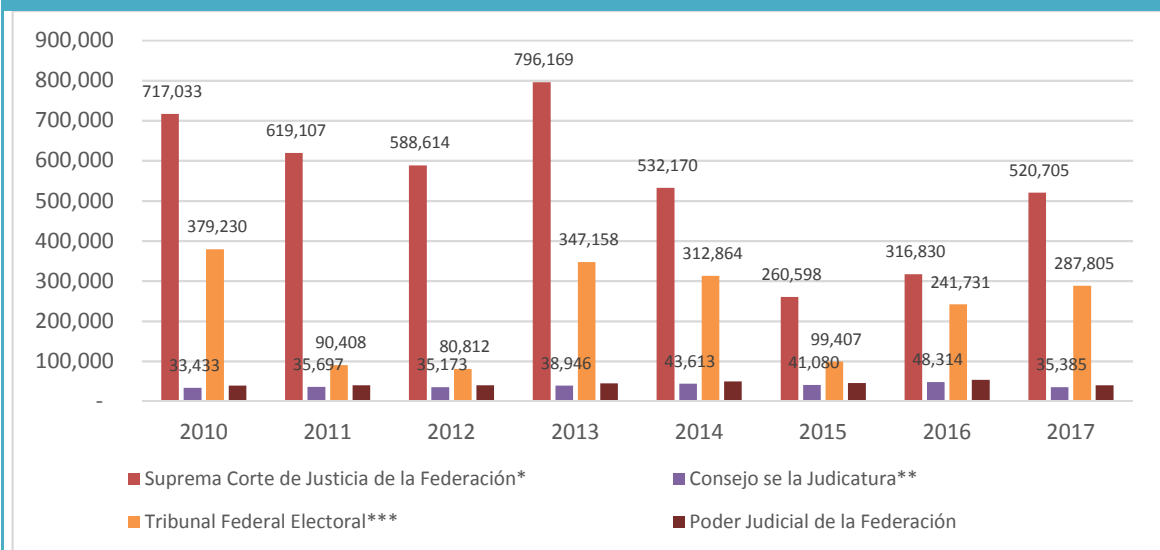
Gráfico 8. Productividad del Poder Judicial



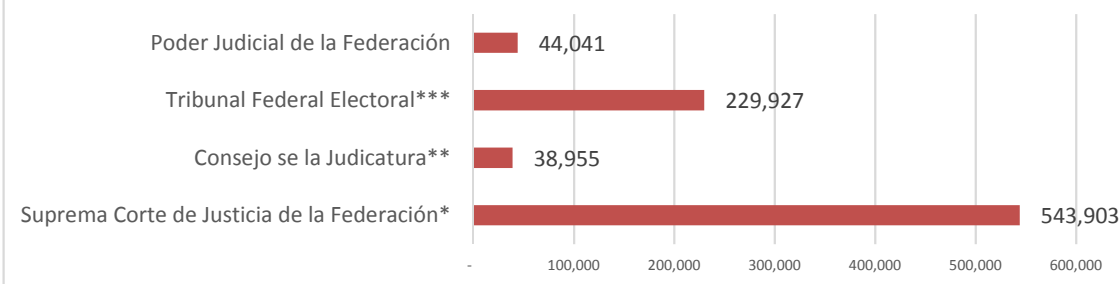
Otro hecho relevante es que la impartición de la justicia resulta altamente costosa para el país, pues el costo que paga el gobierno federal por la resolución de cada juicio emprendido a través del poder judicial federal respecto al gasto total del mismo, ha promediado un costo unitario de \$44 mil pesos por cada juicio resuelto

durante el periodo de estudio (2010 y 2017), llegando a alcanzar costos por arriba de los \$53 mil pesos por juicio durante el año 2016 y costos inferiores cercanos a los \$39 mil, como lo fue durante los años 2010 y 2012 (Gráfico 9).

Gráfico 9. Costo de la administración e Impartición de justicia



Costo de la administración e impartición de justicia: Promedio por órgano y del Poder Judicial (2010-2017)



Fuente: Cálculos Propios basados en el gasto total de cada órgano del Poder Judicial sobre el total de juicios resueltos por año.

No obstante que el costo de la impartición de la justicia es alto, existen órganos cuya magnitud del costo unitario resulta ser mayor que el resto; por ejemplo, mientras que el costo promedio por juicio emitido mediante los cauces del Consejo de la Judicatura equivale a un costo unitario promedio de \$38 mil 955 pesos, los juicios emitidos por el Tribunal Federal Electoral y la Suprema Corte de Justicia promedian

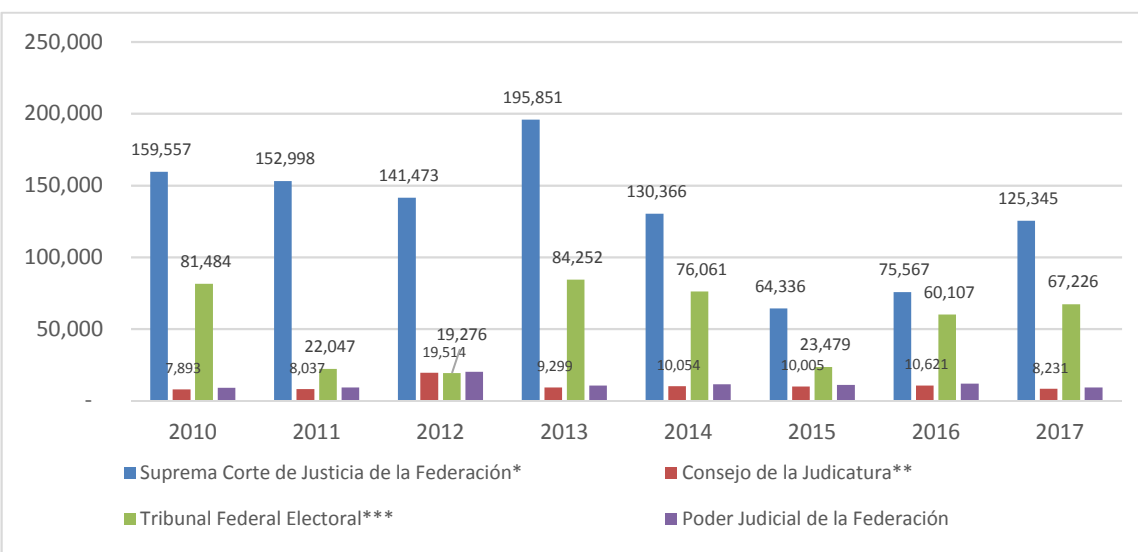
costos unitarios por \$229 mil 927 y \$543 mil 903 pesos respectivamente (Gráfico 9), lo que significa que el costo de la resolución de cada órgano llega a variar hasta por 14 veces, como es el caso de la diferencia de costos de la resolución de juicios en la Suprema Corte y por el Consejo de la Judicatura.

Se alcanza a observar también que los costos muestran comportamientos distintos en cada uno de los órganos, pues el ciclo del Tribunal Electoral encuentra una relación directa con los procesos electorales del país, mientras que el costo de resolución mediante el Consejo de la Judicatura muestra la menor magnitud y las menores variaciones anuales.

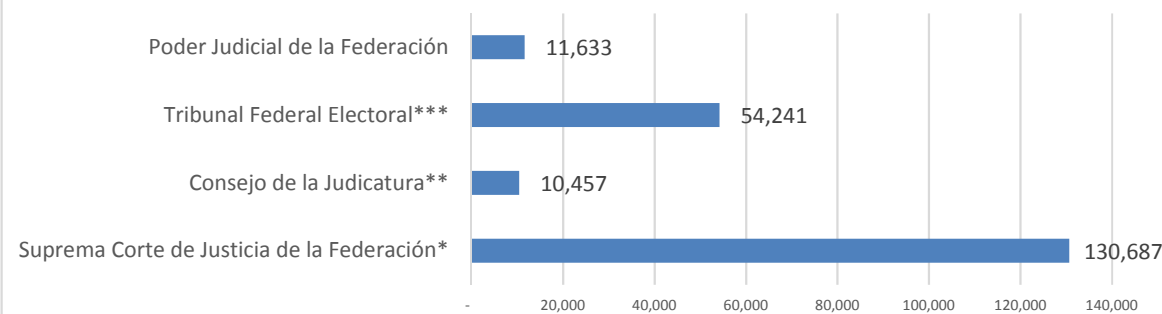
Si por otro lado, se estima únicamente el costo judicial de cada resolución, se puede encontrar que desciende el costo hasta ser equivalente al 26% del costo unitario de la administración e impartición de la justicia, lo que equivale a 11 mil 633 pesos por juicio, destinado únicamente a las remuneraciones del personal judicial y los servicios técnicos y científicos que acompañan a los primeros.

Como se puede observar en el gráfico 10, el costo judicial sigue obedeciendo a una estructura desigual entre los órganos del poder judicial, en donde la Suprema Corte de Justicia presenta costos equivalentes a los \$130 mil 687 pesos por juicio, el Tribunal Federal Electoral \$54 mil 241 pesos y el Consejo de la Judicatura \$10 mil 457 pesos.

Gráfico 10. Costo judicial



Costo Judicial Promedio por órgano y del Poder Judicial (2010-2017)



Fuente: Cálculos Propios basados en el gasto total de cada órgano del Poder Judicial sobre el total de juicios resueltos por año.

El Poder Judicial enfrenta retos complejos, pues si bien ha incrementado el gasto ejercido en cada uno de sus órganos, se ha generado nueva infraestructura, se ha ampliado su personal ocupado, esto continua siendo insuficiente para superar la creciente carga de trabajo; el crecimiento del volumen de personal de mando medio y superior y la creación de nuevos órganos jurisdiccionales no se ha visto acompañado de un incremento en la productividad de los mismos, a la par que continua prevaleciendo un gasto ineficiente al interior de todos los órganos, en donde los subejercicios del presupuesto más que ser ahorros son recursos que no

se ejercieron para progresar en la reducción de los juicios pendientes de resolución, sobre todo en el Consejo de la Judicatura Federal.

Poder Judicial de la Federación debe reordenar su gasto, tanto como mejorar la sistematización y la eficiencia de los procesos administrativos y jurídicos para la adecuada atención de todos los asuntos que ingresan y disminuir la carga de trabajo rezagada anualmente, brindando resoluciones jurídicamente adecuadas, de manera más eficiente en recursos, tiempos ya que actualmente llega a ser contradictorio el hecho de que no se alcanza gastar el presupuesto autorizado sin lograr atender todos los asuntos judiciales adeudados a la sociedad durante cada ejercicio fiscal.

IV. Consideraciones Finales

El Órgano Judicial a nivel Federal y su estructura, ha crecido durante los últimos años, no obstante la carga de trabajo se ha incrementado más que la capacidad operativa del mismo, lo que representa una deficiencia del mismo hacia el largo plazo.

El órgano más grande crece más rápido, el Consejo de la Judicatura ha realizado su labor, no obstante las reformas constitucionales desarrolladas durante los últimos años para acercar las labores del Poder Judicial a la ciudadanía no se han visto acompañadas de un cambio estructural lo suficientemente productivo como para incrementar la capacidad de resolver la carga de trabajo de manera expedita.

Incrementar la cercanía de la gente a la impartición de la justicia es una labor necesaria para todo Estado moderno, no obstante, si no se acompañan las normas de transformaciones profundas al sistema, con el fin de que la operación sea más eficiente en cuanto a recursos humanos, financieros y tiempos, esto puede resultar contraproducente, al desencadenar inconformidad contra las instituciones encargadas de la impartición de justicia.

Predomina un gasto corriente muy alto y escaso gasto en Inversión, por lo que tampoco se cuenta con un incremento de infraestructura operativa que acompañe el crecimiento en la demanda de servicios a largo plazo.

V. Bibliografía

- Aristóteles. *Ética Nicomaquea * Política*. Ed. Porrúa, México. 1985.
- Arteaga Nava, Elisur. *Derecho Constitucional*. Ed. Oxford. México, 1999.
- Arredondo Elías Juan Manuel. *El acceso a la Función jurisdiccional, formación y selección de jueces*, México, Porrúa, 2005.
- Bidar Campos, German. *El Derecho Constitucional del Poder*, Ed. Buenos Aires, 1967.
- Biscaretti Di Rufia, Paolo. *Derecho Constitucional*, Ed. Tecnos, S. A., Madrid 1982.
- Calzada Padrón Feliciano. *Derecho Constitucional*, Primera Edición, Ed. Harla, México 1988.
- Carpizo Mcgregor, Jorge. *La Constitución Mexicana de 1917*, Ed. Porrúa, México, 1986.
- Carré de Malberg, Raymond. *Teoría General del Estado*. Ed. Facultad de Derecho de la UNAM y Fondo de Cultura Económica. México. 1998.
- Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2013-2017, publicados por el INEGI.
- Chavalier, Jacques Jean. *Los Grandes Textos Políticos desde Montesquieu a nuestros días*, Ed. Aguilar, S. A., Madrid 1967.
- Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010-2017. Publicado en el Diario Oficial de la Federación
- Hauriou, André. *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Ed. Ariel Barcelona, 1976.
- Informes Anuales de Labores del Poder Judicial de la Federación (2010-2017). Suplemento de la revista compromiso órgano informativo del Poder Judicial de la Federación
- Porrúa Pérez, Francisco, en su obra *Teoría del Estado*. Ed. Porrúa. México, 1991.
- Sabine H., George. *Historia de la Teoría Política*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1985 Pág. 122.
- Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional*, Ed. Porrúa, S. A., México 1990.
- ACUERDO GENERAL 3/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS DISTRITOS Y CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE

DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=MeIAa7r>.
- <http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params>.
- https://mexico.leyderecho.org/imparticion-de-justicia/#Imparticion_de_Justicia_en_Mexico
- https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/material_didactico/2016-11/Que-PJF.pdf.
- http://www.te.gob.mx/informacion_judiccial/estadistica/pdf/g001.pdf

Anexo

- Juicios resueltos por ejercicio fiscal por los Órganos del Poder Judicial de la Federación (2010-2017)

AÑO	Suprema Corte de Justicia de la Federación*	Consejo se la Judicatura**	Tribunal Federal Electoral***	Total Poder Judicial
2010	4,563	858,917	5,022	868,502
2011	5,121	881,998	20,957	908,076
2012	6,002	963,085	28,573	997,660
2013	4,647	956,580	6,181	967,408
2014	7,654	974,249	7,390	989,293
2015	15,353	1,037,955	27,671	1,080,979
2016	14,103	1,053,458	10,826	1,078,387
2017	8,878	1,493,113	9,546	1,511,537

*Integrada por el Pleno, la Primera Sala y la Segunda Sala

** Lo integran los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

*** Lo integran la Sala Superior y seis Salas Regionales.

- Gasto Total ejercido por los Órganos del Poder Judicial(2010-2017)
(Millones de Pesos)

	Suprema Corte de Justicia de la Federación*	Consejo se la Judicatura**	Tribunal Federal Electoral***	Total Poder Judicial
2010	3,271.82	28,715.86	1,904.49	33,892.18
2011	3,170.45	31,484.24	1,894.69	36,549.38
2012	3,532.86	33,874.49	2,309.04	39,716.38
2013	3,699.80	37,255.09	2,145.78	43,100.67
2014	4,073.23	42,489.54	2,312.07	48,874.83
2015	4,000.96	42,639.12	2,750.68	49,390.77
2016	4,468.26	50,896.46	2,616.97	57,981.69
2017	4,622.82	52,833.58	2,747.38	60,203.78

Elaborado con información de los resultados presentados en Cuenta de la Hacienda Pública (2010-2017) de acuerdo a la Información Institucional del Gobierno Federal - Poder Judicial

- Comparativo del gasto aprobado y ejercido de los órganos del Poder Judicial de la Federación (2010-2017)

		SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		CONSEJO DE JUDICATURA FEDERAL		TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
		APROBADO	EJERCICIO	APROBADO	EJERCICIO	APROBADO	EJERCICIO
2017	TOTAL	5,488,046,962	4,622,817,976	60,863,904,601	52,833,581,837	3,125,280,000	2,747,382,754
	Gasto Corriente	4,813,116,869	4,353,083,788	53,991,167,981	49,567,254,081	2,854,874,673	2,643,101,654
	Remuneraciones judiciales	1,189,769,345	1,112,815,518	13,499,424,370	12,289,218,732	697,115,467	641,740,176
	Otros gastos corrientes	3,623,347,524	3,240,268,270	40,491,743,611	37,278,035,349	2,157,759,206	2,001,361,478
	Gasto de Inversión	674,930,093	269,734,188	6,872,736,620	3,266,327,756	270,405,327	104,281,100
2016	TOTAL	5,087,491,930	4,468,256,044	55,872,115,835	50,896,463,548	2,656,708,800	2,616,974,765
	Gasto Corriente	4,561,377,431	4,149,090,579	52,529,625,390	45,579,089,914	2,597,033,509	2,530,706,516
	Remuneraciones judiciales	1,133,235,347	1,065,720,696	12,661,300,452	11,188,869,605	627,938,707	650,717,747
	Otros gastos corrientes	3,428,142,084	3,083,369,883	39,868,324,938	34,390,220,309	1,969,094,802	1,879,988,769
	Gasto de Inversión	526,114,499	319,165,465	3,342,490,445	5,317,373,634	59,675,291	86,268,249
2015	TOTAL	4,654,922,804	4,000,957,444	44,052,127,906	42,639,124,887	3,062,018,000	2,750,683,307
	Gasto Corriente	4,307,268,911	3,847,200,974	43,050,722,353	41,626,149,186	2,833,976,081	2,656,967,315
	Remuneraciones judiciales	1,102,178,290	987,751,775	11,167,408,825	10,384,384,326	699,421,727	649,678,433
	Otros gastos corrientes	3,205,090,621	2,859,449,199	31,883,313,528	31,241,764,860	2,134,554,354	2,007,288,882
	Gasto de Inversión	347,653,893	153,756,470	1,001,405,553	1,012,975,701	228,041,919	93,715,992
2014	TOTAL	4,553,898,691	4,073,227,179	43,199,052,003	42,489,537,343	2,488,615,478	2,312,067,711
	Gasto Corriente	4,108,181,676	3,813,680,547	39,670,544,460	38,631,936,891	2,239,923,910	2,210,459,246
	Remuneraciones judiciales	1,053,302,532	997,822,758	9,903,203,433	9,794,709,086	562,000,706	562,093,338
	Otros gastos corrientes	3,054,879,144	2,815,857,789	29,767,341,027	28,837,227,805	1,677,923,204	1,648,365,908
	Gasto de Inversión	445,717,015	259,546,632	3,528,507,543	3,857,600,452	248,691,568	101,608,465
2013	TOTAL	4,664,040,517	3,699,798,719	39,663,043,446	37,255,086,570	2,152,408,000	2,145,784,698
	Gasto Corriente	3,921,573,799	3,470,738,279	37,176,082,881	35,287,859,992	2,084,000,223	2,051,456,459
	Remuneraciones judiciales	1,083,655,185	910,120,227	9,387,063,911	8,895,487,001	504,788,402	520,763,588
	Otros gastos corrientes	2,837,918,614	2,560,618,052	27,789,018,970	26,392,372,991	1,579,211,821	1,530,692,871
	Gasto de Inversión	742,466,718	229,060,440	2,486,960,565	1,967,226,578	68,407,777	94,328,239
2012	TOTAL	4,656,440,517	3,532,859,447	35,557,372,822	33,874,485,100	2,368,962,800	2,309,037,132
	Gasto Corriente	3,898,811,461	3,377,539,131	34,670,110,312	32,746,859,686	2,250,739,217	2,181,103,327
	Remuneraciones judiciales	885,645,701	849,121,389	8,451,011,408	18,794,082,317	558,226,078	550,770,753
	Otros gastos corrientes	3,013,165,760	2,528,417,742	26,219,098,904	13,952,777,369	1,692,513,139	1,630,332,574
	Gasto de Inversión	757,629,056	155,320,316	887,262,510	1,127,625,414	118,223,583	127,933,805
2011	TOTAL	4,653,880,323	3,170,446,109	31,383,022,583	31,484,242,018	1,998,855,100	1,894,688,651
	Gasto Corriente	3,880,111,683	3,098,619,885	30,866,088,539	29,188,605,824	1,868,080,710	1,853,971,404
	Remuneraciones judiciales	1,108,151,263	783,502,070	7,554,402,170	7,088,585,219	470,839,829	462,036,709
	Otros gastos corrientes	2,771,960,420	2,315,117,815	23,311,686,369	22,100,020,605	1,397,240,881	1,391,934,695
	Gasto de Inversión	773,768,640	71,826,224	516,934,044	2,295,636,194	130,774,390	40,717,247
2010	TOTAL	4,476,176,131	3,271,823,649	27,637,455,886	28,715,864,979	1,909,908,200	1,904,490,809
	Gasto Corriente	3,573,985,277	2,918,430,727	27,526,134,492	27,116,455,131	1,775,117,280	1,753,428,979
	Remuneraciones judiciales	958,416,711	728,058,302	7,344,793,495	6,779,691,371	397,910,345	409,211,332
	Otros gastos corrientes	2,615,568,566	2,190,372,425	20,181,340,997	20,336,763,760	1,377,206,935	1,344,217,647
	Gasto de Inversión	902,190,854	353,392,922	111,321,394	1,599,409,848	134,790,920	151,061,830

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal (2010-2017), estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto